

EL PRIORATO DE MAGACELA

MEMORIAS DE UNA DIGNIDAD DE LA INSIGNE ORDEN
DE CABALLERÍA DE ALCÁNTARA

POR † CLODOALDO NARANJO ALONSO *

«La sexta y última Dignidad de la Orden, dice el puntual y acreditado cronista Torres Tapia, es el Priorato de Magacela. Creóse muy a los comienzos de ella; luego que se ganó el Partido de la Serena, el Rey don Fernando III, que llaman el Santo, hizo donación a sus Maestros y Freires de las villas y lugares del, para que el Prior fuese Superior y Cabeza del Convento que se puso en la villa de Magacela y ejerciese la jurisdicción eclesiástica ordinaria e cuasi episcopal que la Orden tenía en virtud de sus Bulas Apostólicas. Y así este Partido y territorio es de ninguna diócesis, excluso de todas después que se conquistó, que fué cuando vino al señorío de la Orden. Tiene el Prior de Magacela uso de Mitra y Báculo y demás insignias pontificales, como de bendecir solemnemente al pueblo, y concede las indulgencias que los Obispos, por concesión de la Santidad de Clemente VII y por la de Clemente VIII. Se le cometen todas las Letras Apostólicas, así los negocios de Gracia, como de Justicia, y principalmente sobre las Dispensaciones matrimoniales, *in forma significavit*, de todo el Distrito de su Priorato, y declaró deberse así hacer por sentència de la Junta de Cardenales intérpretes del Sagrado Concilio, que pronunciaron sobre

* Publicamos este trabajo póstumo del sacerdote D. Clodoaldo Naranjo, ilustre extremeño e insigne historiador de Trujillo. Fué su obra fundamental *Trujillo y su tierra* y dejó muchos trabajos inéditos, entre los que figura el que sobre el Priorato de Magacela reproducimos en el presente número.

La muerte no dejó tiempo a nuestro escritor para corregir y pulir su trabajo. De aquí algunas incorrecciones e inexactitudes, que el buen criterio de nuestros lectores, sin duda, sabrá subsanar.

el caso, a que favoreció la costumbre antigua, que se halló había de así cometérselas. Provee el Prior de Magacela todos los Curatos y Beneficios de las villas y lugares de Partido de la Serena y en que titiene jurisdicción, excepto el de Villanueva. La Justicia y Regimiento le propone, siempre que sucede vacar uno u otro (que hay algunas iglesias donde los hay ambos) a dos clérigos; él los examina y aprueba al más suficiente y manda se le dé la posesión. Tienen este favor los Concejos de las Villas por concesión de la Orden y no dudo siempre que quiera podrá inmutar este modo de proveher los Curatos y Beneficios, pues teniendo el Maestre derecho de presentar a ellos, como consta de lo que dijimos en el párrafo 2.º, y que de hecho lo hacía, no pudo la Orden despojar a los Sucesores en la Dignidad Maestral del, y así, si los Señores Reyes administradores quisiesen, podrían en Capítulo general deshacer lo hecho en virtud de la Bula de Clemente VII para hacer estatutos de nuevo y alterar e inmutar los hechos. Hay también otra razón: que los Freiles clérigos tienen derecho a estos Curatos y Beneficios, como a todos los demás de la Orden, en virtud de las Bulas de Martino V e Inocencio VIII, y no pudieron, siendo dignos, ser despojados de él, mayormente siendo, como ya son, muchos de ellos cuantiosos y con Congrua suficiente para sustentarse y pasar decentemente conforme a su estado; y la falta de esta Congrua y de Religiosos en el convento de Alcántara tengo por sin duda ocasionó a que se les diese a los Concejos de las villas el derecho de presentar, queriendo también animar a sus hijos y naturales a que estudiasen de manera que pudiesen ser clérigos y párrocos, que en aquellos tiempos había muy pocos que se animasen a tratar de letras. He querido tócar, aunque de paso, este punto por si no se me ofreciere otra parte donde pudiese venir más a pelo.—Tiene el Prior de Magacela voto en Capítulo general y por delegación del Prior del convento de Alcántara hecha en él, es confesor de todos los Comendadores del Partido de la Serena y de los Caballeros que viven en él y de aquella parte del Guadiana; es asimismo Anciano de la Orden y tiene sus rentas en el mismo Partido. Vive en Villanueva de la Serena y en las Casas que para convento labró el Maestre D. Juan de Zúñiga, que es uno de los más magestuosos edificios que hay en Extremadura; tiene Iglesia arrimada a él y la Dignidad otras cosas de grande autoridad, que sin duda es la de mayor que se conoce en las Ordenes Militares; provéela el Maestre y ahora Su Magestad en la forma que la dignidad Prioral de Alcántara y de Sacristán Mayor.»

El lector perdonará que hagamos introducción a estas Memorias sobre el antiguo y extinguido Priorato de Magacela con este extenso y minucioso párrafo de la *Crónica de la Orden de Alcántara* escrita por el eximio Dr. D. Alonso Torres Tapia, acaso el mejor cronista de su orden y de su tiempo, hijo del mismo pueblo, hoy ciudad de Villanueva de la Serena. Como puede apreciarse, esta relación sucinta del Priorato de Magacela es un maravilloso compendio de su historia, vicisitudes, privilegios y fundamentos del Priorato magacelense, que nos traza ya con experta mano todo cuanto hay que reseñar de curioso en esta modalidad de ejercicio de la Jurisdicción Eclesiástica semi monástica y semi castrense de las Ordenes Militares, casos excepcionales y privativos de España durante seiscientos años. Por ello se comprenderá que el trabajo que nos proponemos emprender, aparte del interés histórico que toda gloria patria lleva consigo y que siempre es digno de atención, ofrece otra importancia, que es contribuir al patriótico afán de mantener vivas las energías tradicionales con las cuales llevaron nuestros mayores por el mundo su original imperialidad, sólo comparable con la catolicidad de la Iglesia de Cristo Redentor. Los siglos medios en nuestra Patria no tuvieron el gigantesco resurgir científico ni social que arrancó de los pacíficos monasterios del Centro Europa, pero en la gran Cruzada contra los moros laboró España, en el aspecto religioso militar, con tan brillante éxito para la causa cristiana, que pudo decirse que en nuestro suelo se pudo afirmar y consolidar para el mundo lo que en el resto de Europa se edificaba con el pensamiento. Bien lo comprendió la Iglesia, quien por medio de sus Pontífices parecía sembrar de privilegios e inmunidades, de gracias y de concesiones nuestras instituciones y nuestras empresas, aun sin sorprenderse por la novedad que entrañaban en la forma, cuando el fondo o aspiración era tan conocido y celebrado.

En nuestros días, cuando apenas ha transcurrido medio siglo desde que desaparecieron o se extinguieron los Prioratos de las Ordenes Militares, aquellos Prioratos de viriles amplitudes de Uclés y San Marcos de León, en la Orden de Santiago; de Magacela, Zalamea y Alcántara, en la de Alcántara; de Montesa y de Vallada, Prioratos *ad honorem*, en la de Montesa, con los famosos Bailíos de la de San Juan, hemos visto con dolor y vergüenza cómo se ha envuelto en el desprecio y en el olvido el historial insigne de estos valores patriótico-cristianos, hasta el punto que hoy son poquísimos los españoles que sepan algo de lo que fué, en frase de Martínez de la Rosa, el máspreciado florón de la Corona de España. Todo ello ha sido obra del liberalismo masó-

nico que ha informado nuestro siglo XIX, y efecto de esa su acción corrosiva y demolidora que logró cortar, como se dice hoy, la hermosa corriente histórica de nuestra Patria.

En el decurso de estas recordatorias páginas, que llevan intencionadamente de nuestra parte algo de afán reparador de tanta injuria histórico-religiosa, podremos apreciar bien a las claras cómo a partir de la famosa Constitución del año 12 del pasado siglo empiezan los días tormentosos de estos Prioratos; cómo arrecian después de la Revolución del año 34, aunque bajo la hipócrita y taimada careta de respeto a lo tradicional y arraigado; cómo se planean y tantean sus reformas y modificaciones para adaptarlas a los nuevos tiempos, y cómo, por fin, se logra su extinción, aunque con el manto de la nueva diócesis, Priorato General de las Ordenes Militares, asentado en la más nueva capital de nuestras provincias, Ciudad Real, quedando ya todo ese gran edificio de la Nobleza de España, Alcázar de sus valores, Archivo de su hidalguía, reducido a un puro nombre por título y a un tema de la historia patria por esencia.

Cuando se alzan al cielo las humaredas que el crimen, la devastación y la impiedad han levantado en esa hermosa región de la Serena, cuyos horrores han estremecido a España y a Europa, reciente el espantoso vandalismo marxista, que ha paseado por esas ilustres poblaciones y por esos feracísimos campos, ayer orgullo de Extremadura y hoy albergue de furiosa demencia y acaso perdurable estupidez, que queda allí como sedimento de este horrible cataclismo que llamamos ya la invasión marxista, y que ha producido como contrarréplica el Glorioso Movimiento Nacional, tercera grandiosa Cruzada, *pro aris et focis*, de la Nueva España, a pocos pasos de esta región, a cortas jeguas y casi tocando sus llagas y lacerías, me propongo yo ofrecer, a los que hayan de admirar o reconstruir glorias pasadas, el fruto de unas investigaciones sobre un montón informe y pequeño de papeles antiguos pertenecientes al Archivo del Priorato de Magacela que casualmente han llegado a mis manos, salvándose así de perecer acaso en el devastador incendio en que tantos otros archivos de la región habrán desaparecido para siempre.

Y al empezar con método ordenador un trabajo de esta índole, con una escasez de medios tal que tendrá que ser motivo para indulgenciarnos esas forzosas lagunas, que si no interceptan la marcha histórica del conjunto, harán grandes sombras sobre sus horizontes particulares, con una incompetencia como la del que acomete esta labor, a falta de mejor pluma, es de regocijar el ánimo el que un cronista tan aventajado

como Torres Tapia nos haya marcado el índice de los asuntos que han de formar articulaciones y engranajes de la obra proyectada.

EMPEZAREMOS POR LA HISTORIA GENERAL DE LA ORDEN

Por los años 1170 empezó a formarse una milicia religiosa, a semejanza de la que poco antes se exhibía en el plan guerrero de la Reconquista con los nombres de Santiago de la Espada y de Calatrava, cuyas proezas llenaban los anales de los reinos de León y Castilla, bajo la humildad de un hábito austero y mortificado y con un temple de ánimo fundido en los altos ideales de la Religión y de la Patria. Esta milicia aceptó el ofrecimiento de un caserón fuerte y aislado que se llamó Pereiro, desde cuyos principios mostraban la pujanza que había de ser nota distintiva de sus empresas. Como era consustancial a las demás milicias el ordenamiento de una vida religiosa, se pusieron bajo la Regla Cisterciense, entonces en boga por la fama de santidad del gran Padre reformador San Bernardo, y que era la Regla de Calatrava, matriz por de pronto de la incipiente Orden hasta que pudo caminar por sí sola y desmembrarse de ella sin perder la unidad y hermandad de espíritu religioso. Pocos años llevaban de vida pública cuando, conquistada Alcántara por el Rey Fernando II de León y dada en señorío al Conde de Urgel, éste, al no poder atender la villa por la distancia, la devolvió al Rey y el Monarca, a su vez, la cedió a la Orden del Pereiro, la que, considerando más ventajoso el sitio para convento de la Orden y más cercano a las futuras conquistas que ya se trazaban, trasladóse a Alcántara a los principios del siglo 13.

Animosos y emprendedores los primeros Maestres de esta Caballería, fueron acrecentando rápidamente sus feudos, y sobre todo en Extremadura, donde se ofrecía ancho campo al valeroso denuedo de los cruzados campeones, y últimamente con las conquistas del territorio del Salor, como preparación para las grandes empresas de Mérida y Badajoz. El tercer Maestre de la Orden fué D. Arias Pérez Gallego, gran emulador de los esforzados y poderosos Maestres de las otras Ordenes, con quienes solía combatir en las entradas oficiales de los Reyes, tanto de León como de Castilla, aunque más con el de León, que era el de su territorio. Cuando San Fernando ciñó las dos coronas, tuvo ocasión de emplearse en las empresas que competían a esta corona, y como estaba deseoso de acrecentar su Orden en este reino, no dudó poner a su servicio a sus Caballeros, pues las recompensas de los Reyes eran muchas en esta parte tan dura de sus reinos, y hasta

se atrevía a proponerle empresas privadas de su Orden para obtener mayores ventajas.

La conquista de Trujillo el año 1232 a nombre del Rey, en unión de las milicias de Santiago y Calatrava, más el fonsado del Obispo de Plasencia, fué casi propia de Alcántara, puesto que a este Maestre se le facultó para convocar a los demás guerreros, siendo él como el Capitán General de aquella gesta. El resultado feliz de esa conquista pudo haber puesto fin a la corrida por estos territorios, pero comprendiendo que la ocasión era propicia para hacer un señalado avance, no se detuvieron, sino que marcharon en la forma de fonsado hasta el Guadiana, dejando atrás el castillo de Santa Cruz, que era inexpugnable, y apoderáronse pronto de otro castillo que era la llave del territorio de la Serena, el castillo de Mojafar, cerca de Villanueva, que entonces no existía allí, sino algo más hacia el Zújar, con el nombre romano de Vesci y ahora casi destruído.

Aquí parece bien transcribir la crónica de Torres Tapia, que da pormenores muy curiosos:

«Dejando buen presidio de gente en su guarda (de Trujillo), con 500 caballos y muchos infantes pasó adelante con ánimo de conquistar algunos castillos y villas del partido que hoy llaman de la Serena. El primero que rindió (a lo que yo puedo entender) fué el de Mojafar, frente a Villanueva, en las márgenes del caudaloso río Guadiana, y cuasi le ciñe, de que hay hoy rastros, porque le echó por tierra. De allí pasó a Magacela, que dos leguas es distante y en lo más empinado de un levantado monte tiene su asiento. Llegó, asedióle y a los primeros asaltos reconoció las pocas fuerzas de los que la defendían; continuólos el Maestre (D. Arias Pérez) y no pudiendo sufrirlos la rindieron junto con el castillo, que ya otra vez habían sido ganados por el Rey de León y vueltos a perderse, como dijo Francisco de Rades. Buen presagio fué para el Maestre de Alcántara hacerse dueño de Magacela, pues fué como una prenda y seguro del sertorio que hoy día tiene su Orden en doce villas, algunas de gran población con otras muchas aldeas, diez Encomiendas, y en la dehesa de la Serena, que da nombre a todo el partido y es de la Mesa Maestral, donde se apacientan más de doscientas mil cabezas de ganado. Rendida Magacela, quiso el Maestre hacer lo mismo en las demás villas y aldeas que estaban en su término. Era una de ellas, y la más principal, Zalamea, y también la conquistó..... Glorioso volvió el Maestre con estos triunfos a su villa y convento de Alcántara, y de allí pasó a dar cuenta de ellos al Rey D. Fernando y poner a sus pies las villas y castillos que había

conquistado. Representóle de camino el derecho que su Orden tenía a Trujillo por la donación que el Rey D. Alonso el 8.º de Castilla, su abuelo, le había hecho y a su Maestre D. Gómez (D. Gómez Barrientos, 1.º Maestre del Pereiro), y suplicóle dispusiese en esto según que de su liberalidad y largueza esperaba..... Dió la vuelta el Maestre por Magacela (de la conquista de Jerez año 1232 en que ayudó al Infante D. Alonso) por asegurar aquel presidio, y de allí tengo por cierto pasó a Trujillo, porque el año adelante muy al principio le hallo aquí, como constará de lo que voy diciendo. No olvidado el Maestre de la conquista de otras villas que confinan con Magacela y su partido y particularmente de la de Medellín y su castillo, que por su sitio en un monte alto los pertrechos y el río Guadiana, en cuyas márgenes tiene, era uno de los fuertes presidios de los moros; desocupado el Maestre de los cuidados del gobierno y pasado ya la mayor parte del año 1233, hizo leva de gente, y con la más lucida de sus vasallos y de las villas de la comarca, en cuya compañía también iban el Comendador de Montánchez D. Rodrigo Íñiguez y otros caballeros de su Orden de Santiago, marchó la vuelta de Medellín, pasó el río Guadiana y asedió la villa y castillo, y aunque los moros procuraron defenderse y lo hicieron en todo, como ya estaban desesperanzados de socorro, porque de la comarca todos, sino la de Benquerencia, las habían vuelto a poder de cristianos, no pudiendo sufrir el valor de sus armas, se rindieron y entregaron; vino a ser esta entrega a fin de este año 33 y al principio del 1234; entró el Maestre y los suyos, apoderáronse de todo, echando los moros fuera y dejando buena guarnición de gente, dió la vuelta a su convento de Alcántara.»

(Esta parece ser la última empresa que el valeroso Maestre don Arias Pérez tuvo en la conquista de Extremadura, pues a muy poco de ella vino a morir sin ver consumadas sus pretensiones de redondear para su Orden esta parte extremeña que tanto había guerreado. No obstante el mérito principal de conquistador y fundador del futuro Priorato de Magacela, débesele por entero, y bien será inmortalizar su nombre en la región, que le es acreedora del gran motivo de su reconquista para la Patria y la Religión. Prosigamos transcribiendo la crónica de Torres Tapia hasta el establecimiento y fundación del Priorato.)

..... Cumplida la ceremonia que dijimos (elección y posesión del nuevo Maestre sucesor de D. Arias), recibiendo el Maestre D. Pedro Yáñez el pendón de mano del Rey, le dió cuenta de la conquista de Medellín, en que él, acompañando a su Maestre D. Arias Pérez, se

había hallado. Representóle el derecho que su Orden tenía a esta villa y a la de Magacela, en virtud del privilegio en que su padre el Rey don Alonso (de León) le había hecho merced de las tierras que conquistasen en Extremadura y asimismo la que tenía a la de Trujillo, por donación de su abuelo el Rey D. Alonso de Castilla, y suplicóle que, como supremo Señor, dispusiese a su voluntad lo que viese convenir más a su real servicio, que eso sería para él de sumo gusto. Estimó el Rey esta oferta, y deseando no apartar de su Real Corona las dos villas de Trujillo y Medellín, y por otra parte gratificar al Maestre y a su Orden lo bien que le servían, le hizo merced de Magacela y su Tierra toda, cediendo el Maestre y su Orden el derecho que tenían a Trujillo, que el que alegaban tener a Medellín y Magacela era ninguno, porque estas dos villas pertenecían a la conquista del Rey de Castilla y no del de León, con que el privilegio de su padre (el Rey de León) no se extendía a ellas, y aunque él le tenía confirmado era con su calidad.

Está el privilegio de esta merced y permuta en el Archivo del Convento de Alcántara y es la fecha en Zamora a 24 de Abril era 1272, que es el año del Señor 1234, el mismo en que se ganó Medellín.

Partió con este cuidado y vino a su convento de San Julián del Pereiro y de allí pasó a Alcántara y al partido de la Serena y tomó la posesión de Magacela y su tierra en virtud de la donación que el Rey había hecho a él y a su Orden, no olvidado de lo que al tiempo de partir de su presencia le mandó, y convocando sus caballeros y vasallos, junto con los de la Orden de Santiago del partido de Mérida y de las villas adyacentes a su Maestrazgo, vinieron sobre Santa Cruz (de la Sierra), que por la fortaleza de su sitio no la había podido rendir el Maestre D. Arias cuando ganó a Trujillo y tomáronla por armas.... (pasando a la conquista de otras plazas), y acabadas estas conquistas volvió el Maestre a besar la mano al Rey y darle aviso del feliz suceso de ella. Hallóle en Berlanga de Duero (Soria); recibióle el Santo Rey muy gustoso y pagado de los grandes y agradables servicios que él y su Orden le habían hecho en esta ocasión y en la conquista de Medellín y le hizo *merced* de la tierra de diez yugadas de Bueyes y seis aranzadas de viñas y un huerto de una (aranzada) y unas casas en esta villa (Medellín) y es la fecha en Berlanga a 12 de Agosto del mismo año 1234.

(Conviene consignar en este punto, aunque se rompa el relato de la crónica en orden a la conquista y posesión de Magacela, que el Rey

en esta ocasión y en el mes de Diciembre, estando el Maestre acompañándole en su corte, le hizo *donación solemne* para su Orden de la villa de Alcántara y su término, como su padre el Rey D. Alonso (IX de León) la había hecho a la Orden de Calatrava, y es la fecha en Gardón a 12 del mes de Diciembre 1234, con lo cual desde esta fecha parece arrancar la separación de esta milicia de la de Calatrava en toda clase de dependencia temporal y espiritual.)

Después que el Maestre (prosigue la crónica) dió la vuelta a su Maestrazgo, cuidadoso de las cosas de él, particularmente de las villas de Medellín y Magacela, pasó a aquel Partido, tomó la posesión de los bienes y tenencia (de Medellín que el Rey le había hecho merced por su vida de Maestre) y dejando persona de satisfacción por cuya mano corriese todo, partió a ésta (Magacela), donde formó la Orden una Encomienda, que por muchos años se conservó e incorporó en adelante en la Mesa Maestral, como hoy lo está con título de Alcaldía. Fundó también un convento de freiles Caballeros y clérigos y uno con título de Prior que fuese párroco de todos y para que ejerciese la jurisdicción eclesiástica en las villas y lugares que se fuesen poblando en aquel Partido, no queriendo admitir en él algún Obispo valiéndose de sus privilegios y concesiones hechas en ellos por los Pontífices en la forma que dejamos arriba declarado. Este es el Priorato de Magacela que hoy se conserva con la jurisdicción tan amplia como dijimos escribiendo las Dignidades de la Orden..... Dispuestas las cosas de Magacela, pasó el Maestre a Zalamea con deseo que se poblase de cristianos, que los moros la habían desamparado, como en efecto se hizo.

CAPÍTULO PRIMERO

REDONDEAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SERENA BAJO EL PRIORATO.

CONQUISTA DE BENQUERENCIA

No se puede negar que los fundamentos de antigüedad y extensión de jurisdicción eclesiástica del Priorato de Magacela son los más sólidos y firmes que se pueden establecer en una fundación de jurisdicción episcopal, cualquiera de las muchas que por aquellos años se iban estableciendo en España. Rota ya por la invasión árabe aquella contextura eclesiástica que venía formándose en nuestra Península, sobre todo la que en los Concilios de Toledo se venía reconociendo

y cuyos territorios estaban tan imprecisos para las diócesis no metropolitanas, parece que las nuevas erecciones de diócesis tenían que obedecer a nuevos motivos que no fueran la prescripción ni la antigüedad de sus territorios, sino las conquistas que los Reyes, auxiliados de los grandes mesnaderos y Ordenes militares, fueran verificando, y así unas veces a súplicas de los Reyes (como Plasencia), otras el pago de una cooperación y servicios (como Coria), otras convenio de coronas de común procedencia (como Badajoz), otras necesidad de subvenir a las exigencias espirituales de una clase exenta y privilegiada como los Prioratos, era como se tenía que ir construyendo la nueva Iglesia de España. Por eso me parecen tan fútiles y ridículas las controversias y pleitos que sostuvieron Obispos y Priors en el decurso de los siglos, que más que celo por el bien espiritual de sus súbditos parecían desahogos ambiciosos de poder y de grandezas. ¡Cuánto de esto veremos en lo largo de nuestra relación!....

Con todo, el Priorato de Magacela es el que con más razón se podía llamar *vere nullius*, o sea de ninguna diócesis, con territorio separado, pues confinaba con las otras Ordenes por Saliente y Poniente, y con Plasencia por el Norte, aunque Plasencia era casi de tan reciente creación como él y el mandato y términos de esta diócesis por esta parte sólo llegaban al Guadiana (*quantum potuerint adquirire Placentini*).

El territorio que abarcaba el Priorato de Magacela era el comprendido, en términos generales, con el nombre de la Serena, y tuvo muchas vicisitudes, pues que en los principios, de las 12 Encomiendas que refiere Torres Tapia, sólo estaban situadas en poblado las de Zalamea, Magacela, Quintana, Peraleda, Castilnovo y Serena, y esta última todavía se descompuso en cuatro algunos años después y fueron Esparragosa de Lares, Adelfa, Galizuela y Santi Espíritu; el resto hasta las doce que dice Tapia o catorce que hubo después contribuyendo a las cargas o sostenimiento del Priorato fueron: la de las Casas de Calatrava (en Sevilla), la del Juro de Badajoz, la de los diezmos o del Seteno, la de Eliche y Castilleja de Alcántara (provincia de Sevilla) (otra Castilleja era de la Orden de Santiago y ésta se vendió en 1531 al Sr. Conde de Olivares D. Pedro de Guzmán) y la de Batumbeira o portuguesa por estar en aquel reino. No obstante, en este territorio hubo ya de fijo en el siglo 16 un número de poblados, entre villas y aldeas o lugares anejos, no menor de 18, fuera de los tres que comprendía el Priorato de Zalamea, erigido en tiempo del Rey Emperador Carlos I.

La historia de esta formación territorial es la que puede hacerse de los siglos 13, 14 y 15 del Priorato, pues las noticias que tenemos de este período de tiempo sólo se refieren a conquistas, poblaciones, donaciones, truecos y demás actos civiles, nada eclesiástico que nos pueda orientar en lo que se llama desenvolvimiento jurisdiccional del Priorato.

En la época de la conquista sólo debieron ser villas fuertes importantes Magacela y Zalamea y en sus territorios algún otro incipiente lugar que pudiese estar defendido por los castillos más enriscados de la región, como Peraleda y Quintana; los demás, de término amplio y porvenir próspero, o no se habían fundado o no se habían conquistado. De estos últimos era Benquerencia, cuya conquista se hizo el año 1236 y cuyos detalles consigna, con su peculiar precisión y estilo, el citado Fr. Alonso de Torres. Dice que pasando por Magacela el Rey San Fernando a la conquista de Córdoba, adelantándose al ejército, que a toda prisa debía allí concurrir, fué con su hueste más lucida a descansar y repostarse a un lugar cerca de Benquerencia, que tenían los moros bien defendida, en el camino de Magacela a Córdoba y cuyo castillo está en punto seguro y casi inexpugnable por tres de sus lados y su excelente construcción. Tenía el castillo un alcaide, hombre de valor y lealtad, a su frente, el cual, como supo que el Rey de Castilla descansaba cerca de él, se creyó obligado, por cortesía y respeto a la real persona, a presentarse a él y besarle la mano, regalándole lo mejor que pudo con víveres y otros menesteres. El Rey le agradeció en extremo aquella muestra de caballerosidad poco común, y después de departir con él sobre los asuntos que motivaban su viaje, hubo de decirle que le entregase la villa y fortaleza que tenía de buen grado y le tendría por muy honrado vasallo suyo, pero el alcaide se excusó con razones muy discretas, diciendo que se preciaba de ser leal a su señor y que no podía hacer traición al juramento y homenaje que le debía; pero, no obstante, puesto que iba con ánimo de apoderarse de Córdoba, si lo lograba, a su regreso se los entregaría sin escrúpulo de ninguna clase; esto lo prometió con facilidad, porque estaba persuadido que la conquista de Córdoba, la gran Córdoba, era irrealizable por ahora o poco menos que imposible.

Llegó a Córdoba el Rey con su ejército, y aunque fué dura la empresa, Dios le favoreció poniendo las cosas tan favorables al Rey de Castilla, que en menos de un mes cayó en su poder, con asombro general de toda la cristiandad. El Maestre D. Pedro Yáñez, que había

concurrido con su Caballería y contribuido grandemente con su reconocido valor a esta empresa, fué premiado, entre otros muchos caballeros, con la largueza acostumbrada por el Rey, y le hizo merced a su Orden de una iglesia de la advocación de San Benito y de las casas que se llamaban de Séneca y otros heredamientos, cuyos bienes formaron parte de la Encomienda que se llamó de Eliche. No contento con esto, le hizo el encargo de que al volver a su convento pasara a Benquerencia y le requiriera al alcaide la promesa hecha de entregarle la villa y castillo que tenía, bien apercibido de que si no quisiese hacerlo los tomase por las armas. Llegó el Maestre a Benquerencia y vió que el alcaide había hecho de ligero la promesa, pues se resistió, y entonces le puso sitio formal con todos los pertrechos que pudo, logrando reducir a su guarnición y se entregase. Dió cuenta al Rey de todo ello, y aunque esta conquista se hizo en nombre de la corona y por mandado del Rey, éste, que era dadivoso con los esforzados y leales, se la dió con sus términos, que eran muy amplios, al Maestre y a su Orden, creyéndose que esta donación fué a raíz de la conquista, que fué el año dicho de la de Córdoba, no obstante que el privilegio o testimonio escrito de ella reza el año 1241, pues ya en 1240 tenía allí Comendador la Orden de Alcántara.

De esta manera entró a formar territorio del Priorato de Magacela la villa de Benquerencia con sus términos y castillo, siendo por aquellos años tan importante o más que Magacela, pues su dilatado término confinaba entonces con los de Almorchón, Capilla y Alcocer, tres fortísimos castillos que defendían villas y campos muy dilatados y ricos. Dentro de los términos de Benquerencia se levantó Castuera más adelante, y ya tenía en principio los lugares y aldeas de Monterrubio, la Nava, Helechar y Puerto Urraco, que quedaron en lo eclesiástico anejos a esta parroquia. Alcocer se dió por el Rey Santo en 1245 a D. Pedro Yáñez, por su fidelidad en asistir al Infante su hijo, y se le dió con sus términos como los parte con el castillo de la Peña.

CAPÍTULO II

FIJACIÓN DE TÉRMINOS CON LA ORDEN DE SANTIAGO Y EL CONCEJO

DE MEDELLÍN.—PARTE OCCIDENTAL DEL PRIORATO

Al citado cronista Torres Tapia debemos la demarcación precisa y clara del territorio de la Serena. No en vano, como hijo de Villa-

nueva, se esmeró en este punto dentro de la crónica general de la Orden, pues no sólo por naturaleza, sino también por adopción, debía corresponder a los beneficios patrios con su saber y sus conocimientos, que hoy nos ilustran, prestándonos un auxilio y caudal del máximo interés.

El primer deslinde que se hizo fué en la parte confinante con la Orden de Santiago, por la confusión que podría originarse con los términos de Hornachos o la Encomienda de Hornos, pues como en el avance sobre Zalamea fueron del brazo las dos Ordenes Militares y se conquistaron entonces Alange, Hornos y Peraleda hasta el Zújar, se creyó que Hornos podía ser disputado para la Orden de Alcántara, a cuya cuenta era la empresa, y lo hace más verosímil el hecho de contarse entre las Encomiendas de la Orden de Alcántara la de los Hornos. De todos modos, si alguna confusión pudo haber se disipó toda contienda con el acto de amojonamiento, que se hizo en tiempo de D. Pedro Yáñez, poco después de la conquista de Benquerencia, cuyo deslinde se hizo de la manera siguiente:

«Conozida cosa es a todos los homes que esta carta vieren, cómo yo D. Pedro Yáñez, Maestre de la Orden de la Caballería de Alcántara, con conexo e otorgamiento de nuestros freires, que harán con usco e con Arias Estévez, comendador de Magacela, e con Juan Pérez, comendador de Venquerencia, e Don Juan Rebotín, nuestro clérigo, e Nuño Gómez e Fernando Pérez e Joan Coco e Fernán Martínez e con otorgamiento, e Nos don Pelaio Pérez, por la Grazia de Dios Maestre de la Orden de la Caballería de Santiago en Sembla; Martín López, nuestro comendador Maior del Reino de León, e con nuestros freires, que eran con usco e Don Diego Fernández, Comendador de Estremera, e Don Rui Fernández Márquez, Comendador de Reina, e con Don Pedro Pérez, Comendador de Hornachos, e Don Sancho Pérez, comendador de Astrada, e con Don Gabriel, comendador de Montanges, e con Don Alonso Morón, Comendador de Alanje, e con Diego García, comendador de Monte Moli, e con D. Martín Blasquez, freire de Portugal, comendador de Almadana e de Rada, e con Don Rui de Mendia, freire de Calatrava, que andaba entre las partes por Veedor, Hizimos tal partición e tal avenencia entre el castillo de Hornachos e de Magacela e de Venquerencia e de Reina, para guardar que no recrezan aguero ni embargo entre las Ordenes, sino que aya siempre amor e paz, como fué siempre e a de ser. Partimos los términos sobredichos juntamente por el mojón que está entre el fresno del arroyo Pizarroso como viene por la sierra derechamente que llega a la Cabeza alta

donde parece Castlrubio; dende derechamente a Guadamez sobre Castlrubio en derecho do cae el arroyo de Castel Rubio en Guadamez e como vierte las aguas contra Guadamez finca a la Orden de Alcántara e de parte de Ornachos finca a la Orden de Santiago. E de Guadamez por medio del río arriba fasta do llega la sierra en que está Al Galet (Argallén) en Guadamez en cabo de la sierra cabe el río; en el camino está una peña que otorgamos por mojón, dende por esa sierra misma arriba como sale del castillo de Al Galet e por esa sierra adelante de las dos cabezas, la segunda la mayor e más alta, otorgamos que sea la peña que está encima por mojón e ende derechamente, en la cabeza mayor que es sobre las posadas de Avenhut (el Rey de Mérida anterior a la conquista), e desa cabeza a mojón cubierto derechamente a Zuja (el río). Y otorgamos que el castillo de Al Galet que no sea poblado nunca e que finque por mojón para la una parte e para la otra, como vierte las aguas contra Ornachos e contra Reina, finque a la Orden de Santiago e de parte de Venquerencia e Magacela que finque a la Orden de Alcántara. E otorgamos que entre estos mojonies que no hagan las Ordenes ninguna dehesa, e esto hacemos por pro e por asosegamiento de las Ordenes por siempre jamás, e porque esta cosa sea más firme e más estable fecimos dos cartas partidas por A, B, C, selladas con los sellos de los Maestres ambos e del Comendador Maior, fecha la carta en Castlrubio primero día del año en era 1292 (año del Señor 1254).»

Fué ésta la última prueba de celo y diligencia que por el Priorato tuvo el Maestre D. Pedro Yáñez, gran caballero, digno jefe y capitán de la ínclita Orden de Alcántara, como no menos lo había sido su antecesor D. Arias. Poco tiempo después de su muerte se había elegido por el Capítulo general Maestre sucesor a D. García Fernández, el cual prosiguió en lo que pudo las huellas de sus antecesores.

Sabido es, por lo que arriba se dijo, que los esfuerzos de D. Pedro Yáñez en la conquista de Medellín fueron premiados en su persona y en la Orden con varias mercedes, siendo una, muy singular, que mientras fuese Maestre y por su vida llevaría la tenencia del castillo y villa de Medellín con las rentas todas de sus poblaciones y términos. Así fué que, mientras vivió, no tuvo que hacer deslinde de términos entre esta villa y la Orden, pero luego que murió fué urgente llevarlo a cabo, pues Medellín quedó por la Corona y era preciso aclarar su pertenencia.

Esta operación se llevó a cabo el año 1259, siendo ya Rey de Castilla el llamado D. Alonso X el Sabio, el cual tenía ya Concejo

nombrado en la villa, señal que se había entregado en ella, teniendo puesto a su frente a Alonso Téllez, noble caballero que fué a quien, en unión de Domingo Martín, Alcalde de Trujillo, comisionó el Rey el deslinde y amojonamiento de términos entre Medellín y Magacela.

Lo hicieron en la *guisa* que se *debía facer*, dice la carta real que se dió al Maestre, poniendo cuatro mojones principales, el uno sobre la ribera del Guadiana, cerca del castillo ganado de Mojafar, no lejos de donde estuvo luego el de Castilnovo; el segundo, en el *Varrero que dicen de la Jara*; el otro, sobre la sierra en la *cabeza de Ortiguilla*, y el último, a la otra parte de Guadamez, contra Ornachos; otros menores pusieron también en los sitios que ofrecían más confusión, y terminado todo, el Maestre pidió al Rey carta solemne confirmatoria y de seguridad para su gobierno; asimismo partieron por mitad las aceñas o molinos que había en el Guadiana, en la Cabeza de Cuenca, donde pusieron el primer mojón, y el castillo derruido de Mojafar; el Rey le dió la carta solicitada, firmada en Toledo a 29 días del mes de Agosto, con el Protonotario D. García Martínez, en la era 1291, que es el año del Señor 1259.

Más adelante, con ocasión de la fundación y cesión de Villanueva de la Serena, veremos el pleito que tuvo la Orden con el Concejo de Medellín, por pretender éste que era de su jurisdicción.

CAPÍTULO III

FUNDACIÓN, DONACIÓN Y DEMARCACIÓN DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Cuando se señalaron los límites jurisdiccionales entre Medellín y Magacela en la forma que se dijo en el capítulo anterior, en el año 1259, es seguro que no existía, ni como lugar ni como aldea, esta población de Villanueva, que estaba destinada a ser la capital del territorio de la Serena. La primera noticia que se tiene de esta nueva población fué la carta de donación que el Rey Fernando IV hizo a la Orden de una aldea de Medellín que se llamó Aldea Nueva en el año 1303, o sea cuarenta y dos años después de aquella demarcación de términos, y es seguro que debió empezarse a poblar en este intervalo de tiempo, porque no se nombra entre los linderos, que debían pasar muy cerca de ella, por lo menos los dos mojones primeros que se describen en aquel documento.

Sin duda, algunos vecinos de Medellín empezarían a tener allí

asiento con sus ganados, como sitio muy a propósito por sus campos apacibles y llanuras dilatadas, y así se formaría una pequeña aldea, que se fué poblando con la seguridad que daban ya las lejanías de la guerra, después de las conquistas de Córdoba y Sevilla, y así creemos que la fundación de Villanueva pudo ser por los años 1270 y adjudicársela Medellín como jurisdicción suya por ser de sus moradores.

Llegado el siglo 14 y cuidadoso el Maestre D. Gonzalo Pérez, sucesor de D. García Fernández, que fué el en cuyo tiempo se hizo la señalación de términos entre Medellín y Magacela, de las cosas que podían acrecentar y asegurar el Partido de la Serena, el más importante de la Orden, vió que se había formado en territorio discutible de dicho Partido una aldea que ya presentaba síntomas de engrandecimiento y prosperidad, sobre la cual Medellín ostentaba ciertos derechos que podían perturbar la armonía entre la Orden y el Concejo, y para evitar pleitos y discusiones representó al Rey D. Fernando, en ocasión de encontrarse a su servicio y en Córdoba, donde esperaba conciertos con el Rey de Granada, la conveniencia de que le hiciese donación de esta pequeña aldea, que se discutía ser de Medellín, y debió el Maestre dar prisa a recabar esta merced del Monarca, porque ya se trataba de dar en señorío Medellín y sus términos al Infante de Portugal D. Alonso, casado con la Infanta de Castilla doña Violante Manuel, nieta del Rey San Fernando, y antes que esto se hiciera necesitaba que la posesión de Villanueva tuviera un sólido fundamento en que defenderse, si se contradecía. El Rey le otorgó carta de donación de *Aldea Nueva* a 22 de Agosto de 1303, y confirman esta carta, entre otros muchos, el mismo Infante D. Alonso, tal vez poco antes de hacerle a este Infante donación de Medellín por sustitución del señorío que tenía su esposa doña Violante Manuel sobre Elda y Novelda en el reino de Murcia, las cuales plazas se habían adjudicado al Rey de Aragón.

El Maestre D. Gonzalo Pérez, una vez obtenida la carta real, presentóse al Concejo de Medellín para que la reconociese y le diese la posesión de Villanueva, pero el Concejo no quiso pasar a obedecer el mandato real, alegando que el Rey no sabía los fundamentos de derecho que existían a favor de Medellín, y así a poco de esto procuró ganar por el camino de la Cancillería real para que el Maestre o cualquiera que pretendiera tener para sí desmembrada de Medellín esta aldea no lo pudiese hacer ni alcanzar por vía de donación privada. Así fué que el Maestre al año siguiente de 1304 fué a Burgos a besar las manos al Rey y se querelló contra el Concejo de Medellín de que

no sólo no había obedecido a su primera carta de donación, sino también por malas artes había ganado de la Cancillería real una gracia contradictoria del real donativo. Esto hizo que el Rey se apresurase a dar al Maestre nueva carta de confirmación de la primera y declara incursos en su deservicio al Concejo de Medellín y a todos los que impidiesen se llevase a efecto la posesión de Aldea Nueva por el Maestre de Alcántara. Lleva esta confirmación la fecha de 21 de Agosto de 1304 en Berlanga. A ella añadió el Rey otra carta-mandato para que dos vecinos de Cáceres, Gonzalo Ruiz y Gómez Ximeno, fuesen a Aldeanueva, que desde ahora empezó a llamarse *de los Freires*, y señalasen sus términos, y otra tercera para que Esteban Rengel, Juez de Medellín, le diese al Maestre la posesión solicitada. Todo se verificó y terminó en 25 de Octubre del citado año 1304 y Aldeanueva entró en el territorio civil, eclesiástico y criminal de la Orden de Alcántara y Priorato de Magacela.

Tengo a la vista, entre otros documentos de que me he valido para estudiar este punto de la fundación e incorporación a la Orden de la futura capital del Priorato, hoy ciudad de Villanueva, el precioso librito del Marqués de Torres Cabrera titulado *Páginas de Extremadura. Villanueva de la Serena* (Badajoz, 1900), que pretende ser una sucinta historia de su ciudad natal, cosa que yo reconozco de buen grado haberlo conseguido en los dos aspectos literario e histórico. Este autor se esfuerza por entroncar a la actual Villanueva con la romana Vesci de la Beturia, por ese afán de dar sello y origen antiguo a las poblaciones que se quieren destacar en el plan geográfico de una Región, pero no lo consigue ni puede conseguirlo nadie, ya que no hay relación ninguna entre el poblado romano cuyas ruinas, objetos e inscripciones se hallaron en la confluencia del Zújar y el Guadiana con esta pequeña aldea del término discutible de Medellín, que no tuvo más origen que el que tienen todos los asentos de labradores, como era frecuente en esta parte de Extremadura, por ejemplo Almendralejo. Esos testimonios romanos que descubrió en Villanueva el autor, nada dicen que allí hubo población romana, mayormente cuando confiesa que el poblado de Portículos (al que nos referíamos antes) y el que pudo haber en los Ranchos, pudieron dar esos materiales históricos de piedra para edificar en un sitio donde no la hay propia para estas obras de constación y perpetuidad. También confiesa que ignora el motivo que hubo para cifrar en escudo a esta población con la figura de una Sirena, y yo a mi vez reconozco mayor obscuridad y misterio en esa figura geroglífica, que no es capaz de hacer ni alusión siquiera a tiempos pasados, ni romanos, ni godos, ni árabes.

La única historia positiva de Villanueva empieza, pues, en esta carta de donación y posesión que hemos referido, por lo cual del embrión Aldea pasó a pomposa Villanueva, a través de otros tres cognomentos en el período de su evolución. Primero, Aldeanueva de los Freires, para que no se olvidase que se debè toda a la Orden de Alcántara, que ordenó allí primero su justicia y regimiento. Después, Aldeanueva de Magacela, porque en su jurisdicción de villa se encontraba. Tercero, Aldeanueva de Lares, porque perteneció algún tiempo a la Encomienda que se formó en el castillo de Lares, que tuvo términos muy dilatados. Por último, al ser nombrada villa, y villa mimada, privilegiada y de preferencia para los Maestres de la Orden en el territorio de la Serena, se la bautizó con el de Villanueva de la Serena y se cifró su escudo refiriéndose más a la placidez y grato clima, ambiente y cielo, que a otro motivo histórico.

CAPÍTULO IV

FUNDACIÓN O PRINCIPIO DE OTRAS POBLACIONES DE LA SERENA Y SU PARTIDO

Nos hemos impuesto el trabajo de precisar los orígenes y la amplitud que tuvo el Priorato de Magacela, pues aparte de la curiosidad que despiertan estos datos, es trabajo que aclara la importancia de ese territorio en el orden eclesiástico como Priorato de ninguna diócesis y de territorio separado de ellas, cosa que procuraron siempre hacer constar los Piores en sus disputas con los Obispos limítrofes, como éstos procuraban, a su vez, oscurecer y hasta negar.

Las tres principales villas que por conquista se dieron a la Orden fueron, como dijimos, Magacela, Zalamea y Benquerencia, y todas tres comprendían en su término jurisdiccional otros varios poblados que, con el nombre de aldeas o lugares, fueron desarrollando su vida defendidos por los respectivos castillos y amparados en sus justicias y regimientos dependientes de la Orden, cuyo fuero regía en todas hasta que las nuevas poblaciones, en otros siglos de más quietud, pudieron adoptar otro fuero o el general, como veremos.

La villa de Magacela, al tiempo de su conquista, debió tener sólo algunos asentos o aldeas, como la Haba, Torralba, Quintana y Campanario, todas las cuales fueron pueblos pocos años después, menos Torralba y Pradejas, que quedaron despoblados. De la Haba ya se

nombra, como principal personaje y uno de los dos alcaldes de Magacela, en el año 1371, a Juan Pérez de la Faba, y es en un documento en que consta la compra que hizo de unos molinos en *Campanario* el Maestre D. Suero Pérez; este documento dice que se hizo la compra a *fuero de Magacela* y que los molinos estaban en la ribera del Zújar de *suso a la Iglesia de Santa María* (la antiqüísima ermita de Nuestra Señora de Piedra Escrita), de lo cual se infiere que, tanto la Haba como Campanario, aldeas de Magacela, eran ya en su término de población primitiva.

Cuando Villanueva vino a poder de la Orden se incluyó en el término de Magacela y se llamó Aldea de Magacela en numerosos documentos, como privilegios, cartas y concesiones de los Maestres; no se sabe cuándo fué villa exenta de Magacela, pues aunque los Maestres posaban en ella y desde ella expidieron multitud de provehimientos, siempre la nombran Aldea; tal vez en tiempo del Maestre D. Juan de Sotomayor, que se hicieron los muros, sería cuando adquirió categoría de villa.

En el señalamiento que se hizo de sus términos cuando la adquirió la Orden se menciona una dehesa llamada del Pozuelo, y allí hubo un lugar que empezó a poblarse por entonces y hasta se levantó allí una ermita, que se conoció con el nombre de la Magdalena, como a una legua de Villanueva; los vecinos del lugar no encontrarían allí suficiente acomodo y algunos años después comenzaron a desbandarse, yendo unos a fijarse en Villanueva y otros, los más, empezaron a poblar el pueblo que hoy se llama La Coronada.

Por último, en la jurisdicción de Magacela estuvo enclavado e castillo y lugar de Castilnovo. Esta fortaleza se levantó cerca y en sustitución del castillo de Mojafar, que quedó destruído; se formó un pequeño pueblo junto al castillo y se le señaló algún término con algunos privilegios que le pudieran acrecentar. De aquí resultó formarse una Encomienda dentro del partido que vivió aparte de Magacela, en cuyo término vivió algunos años, pero no prosperó en vecindad, pues una persona o familia muy rica que tuvo allí posesiones las vendió al Maestre D. Gonzalo Pérez por cuatro mil maravedís de la moneda blanca (fué esta familia Sancho Blázquez y doña María Pascual de Trujillo, el año 1313), y con esto y otros vecinos que fueron enajenando otros bienes, el lugar se despobló, aunque la Encomienda subsistió por estar fundada en una dehesa de pingües rendimientos.

Esto es lo que toca al término de Magacela, donde ya casi a los principios estaban inclusas las poblaciones o lugares de Quintana

y la Guarda, que formaron otra Encomienda en los años posteriores.

Zalamea era la segunda villa fuerte del territorio; es población, como Magacela, de remotísimos principios, y los árabes la fortificaron aprovechando su posición, sólo que, conquistada Mérida, las fortalezas de aquel reino quedaron quebrantadas, por cuyo motivo se rindió pronto a los caballeros de Alcántara en la primera de sus incursiones. Es de creer que Peraleda fué lugar dependiente de Zalamea, como lo fueron luego Valle de la Serena e Higuera de la Serena; pero Peraleda creció lo suficiente para formar en su término una Encomienda, mientras que las otras dos aldeas, más próximas a Zalamea y más reducidas de vecindario, quedaron como anejas a la villa, al menos en lo eclesiástico, hasta el punto que el Priorato de Zalamea sólo tuvo territorio jurisdiccional en estos dos poblados.

Benquerencia fué la villa de más dilatado término de la Orden en aquel principio de su adquisición. Esta villa, ya importante, aún más que Magacela en lo militar, paso obligado para Córdoba, contaba entre sus lugares no sólo la Nava, Helechar y Puerto Urraco, que siempre fueron anejos de ella, sino a Castuera, Malpartida de la Serena, Esparragosa y Monterrubio, que se fueron poblando en los riquísimos asientos de sus dehesas a poco de pertenecer a la Orden. Por el Saliente confinaba con el castillo de Almorchón, que también fué de la Orden de Alcántara, después de ser propiedad de la Orden de los Templarios, como lo fueron Capilla, Garlitos y tal vez Siruela, por donde dividía términos el reino de Toledo con Castilla.

Uno de los mojones de estos términos era el castillo de Alcocer, a media legua de la Puebla, con otros dos castillos, el de la Peña en la orilla del Guadiana y el de Lares, que dió nombre algún tiempo a Villanueva, como luego le dió a otra, Esparragosa, que de él dependía, como los lugares de Galizuela y Santi Spíritus. Todo esto perteneció a la Orden de Alcántara desde muy a los principios, y los castillos de la Orden del Temple; al ser extinguida la Orden por el Papa, fueron comprados al Rey Fernando IV por la Orden en 30.000 maravedises, con la salvedad que si en algún tiempo los reclamaba el Papa con derecho y los tuviese que devolver, el Rey se obligaba a reintegrar a la Orden de su gasto, y así fué a los pocos años, en ocasión que el Rey estaba apurado, y se convino en que quedase en propiedad de la Orden sólo el castillo de Almorchón con su término, en el cual vino a fundarse, como veremos, el pueblo o villa importantísima de Cabeza del Buey.

En Lares, único resto de antigua población romana y visigoda, se

formó la famosa Encomienda de que fué Comendador en el siglo xvi aquel gran militar y político, D. Nicolás de Ovando, Gobernador de la Isla Española en los principios del Descubrimiento de América. Fué tan pingüe esta Encomienda que, después de ordenarse el Priorato en la forma última que quedó, vino a convertirse en cuatro Encomiendas: una, la Serena o de Villanueva; otra, Esparragosa de Lares; otra, Galizuela, y otra, Santi Spíritus, sin duda por las amplias dehesas, que ofrecían pastos abundantes en el curso inferior del río Zújar que baña este territorio.

Por último, ofrece algún interés histórico en este capítulo, en que tratamos de los orígenes de las poblaciones del Priorato, la fundación de la villa de Cabeza del Buey. Empezaron algunos vecinos del pequeño poblado de Almorchón a fijar su asiento en un lugar muy bien dispuesto en frutos y abrevaderos, que llamaron Cabeza del buy por unas cabezas antiguas de toro de los tiempos romanos, o quizá célticos, en aquella región; esto sería a mediados del siglo xiv, porque en Octubre de 1387 ya se dió carta de población por el Maestre don Martín Yáñez de la Barbuda, y en esta carta se concede a esta villa, primero, señalamiento de términos jurisdiccionales; después, facultad para elegir Alcaldes y Alguacil para juzgarles, y es singular que les da para esto, no el fuero de Magacela, como tenían costumbre al principio, sino ya el fuero de Flores o de León, como fué ya universalizándose este fuero hasta en las poblaciones de las Ordenes Militares, y por último, para estímulo de nuevos vecinos, les otorga licencia para mercado franco los martes, en cuyo día no debían pagar portazgo ni otros derechos las mercancías que se presentasen a la venta. Esta es la más moderna población del territorio del Priorato, pero ha sido la de también más rápido crecimiento, pues se ha visto muy favorecida por la Naturaleza y por los privilegios de sus Comendadores, uno de los cuales, muy notable, fué Fr. D. Martín Rol, que hizo fundaciones y obras de imperecedera memoria.

ARTÍCULO V

EL PRIORATO EN EL SIGLO XV.—ANEXIONES, BULAS Y OTRAS GRACIAS
QUE LE DIERON CARÁCTER

En los primeros años del siglo xv se observa que el territorio del Priorato de Magacela estaba bien preciso, tanto en el orden civil como

en el religioso. En lo civil funcionaban las Encomiendas de Lares, Magacela, Quintana, Benquerencia, Peraleda, Castilnovo, Zalamea y Cabeza del Buey con las de Eliche y Castilleja (que comprendían las propiedades de Córdoba, Sevilla y Jerez), y la general de los diezmos del partido, que, como veremos, tuvo aplicaciones muy discutidas.

Mientras tanto, cada día se acentuaba más la preferencia de morada de los Maestres en Villanueva, cuyo progreso en población y riqueza era cada día más notorio. Muchas familias de rancia hidalguía se iban asentando en esta población, bien porque eran familia de los Maestres y se hacían ricos con sus favores y sus privilegios, bien porque en otras poblaciones de su origen no contaban con las facilidades que en ésta para sus ganados, bien porque los cargos públicos tenían en Villanueva mejor centro para sus actividades al lado de los Maestres, más empeñados en engrandecerla.

Llegó a tanto el afán de hacer capitalidad en ella, que no pudiendo quitar a Magacela el título de cabeza, porque históricamente le tuvo y hubiera sido un agravio pasar este honor de la matriz o villa primigenia a la aldea a quien dió vida, hicieron los Maestres una reducción de las dos Encomiendas de Magacela y Benquerencia y las anejaron nada menos que a la Mesa Maestral, quedando aquéllas convertidas en Alcaldías; esto debió suceder por los años en que era Maestre Fernán Rodríguez de Villalobos y con ocasión de celebrarse en Villanueva el 1.^{er} Capítulo general de la Orden, que se tuvo en ella convocado en Octubre de 1398, pues en este Capítulo ya se dió el nombramiento de Alcaide de Magacela a un deudo del Maestre llamado Juan Rodríguez de Villalobos, y por lo que toca a Benquerencia, sin duda esta población disminuyó para asentar en Castuera y su Encomienda quedó ya muy reducida desde el año 1379, en que el Maestre don Nuñez Chamizo hizo merced a los vecinos de Zalamea de la dehesa Rincón de las Yeguas, del término de Benquerencia, por tener aquellos vecinos poca amplitud para sus ganados. Estos datos nos da una síntesis o extracto de la crónica de Torres Tapia, que conservo manuscrito, sin que pueda precisar ni el autor ni el año de su escritura.

Y dice más la crónica o este compendio: que el citado Maestre Villalobos vino a morir el año 1408 en Villanueva y dispuso ser enterrado en su iglesia parroquial, que ya era de buenas proporciones y de relativa suntuosidad, y sobre la cual se hicieron las reformas que por el siglo xvii, en tiempo del citado Torres Tapia, se estaban practicando y que hicieron de ella una de las más hermosas y artísticas del territorio. El sepulcro del Maestre fué de gran valor y riqueza, de már-

mol, con estatua yacente (un lucillo de alabastro, el más lustroso y más bien labrado que se halla en otro alguno, dice el historiador); el caballo se labró en el mismo estilo y se colocó en las gradas a la parte de la Epístola, aunque luego fué preciso trasladarle al del Evangelio por cierta reforma que hubo de hacerse, y allí estuvo largos años (tal vez hasta que se reedificó la iglesia en la fecha indicada).

Después del Maestre Villalobos, figuró Maestre de Alcántara el Infante D. Sancho, el cual hizo algunos Capítulos generales, en que se acordaron cosas de gran interés, y alguna de ellas referente a la Dignidad de los Piores; pero al caso de esta historia hay que decir que tuvo que hacer de Gobernador de la Orden, por mandato del Infante, el que fué luego Maestre D. Juan de Sotomayor, uno de los Maestres más ilustres de la Orden de Alcántara. También éste tuvo grandes preferencias para Villanueva, pues a él se le deben la ampliación y reforma de la famosa Casa palacio de la Tercia, que era donde se recogían los diezmos y tenían su posada y oficinas los Maestres, palacio bastante fuerte y capaz, sin ser suntuoso, pero sí uno de los mejores edificios de Villanueva. También se cree que éste fué quien elevó a la flamante población a la categoría de Villa y la confirmó todos los privilegios que de antes tenía y la hizo un muro, aunque no muy fuerte, pero lo suficiente para darla alguna entonación y evitar una sorpresa; se dice que tenía dos puertas, de una de las cuales quedaban señales aún en tiempo del cronista Tapia. Desde el año 1415 hasta el 1427 se hizo todo lo que va referido de Villanueva por este Maestre.

Ultimamente, este Maestre fué el que impetró y ganó del Pontífice Martino V el año 1426 una Bula, que viene a ser la que nos descifra algo de la formación eclesiástica de la Orden. Por Bulas de anteriores Pontífices y en conformidad con los Estatutos y Definiciones de la Orden, se sabe que los Maestres eran los Superiores jerárquicos, tanto en lo civil como en lo religioso, de los Caballeros o freires de la misma, sin más sujeción que la inmediata al Romano Pontífice; que la Orden, como Instituto religioso, tenía todos los privilegios e inmunidades de que gozaba la Orden del Cister, cuya Regla adoptó, y entre éstos se hallaban las facultades de no depender de ningún Obispo en cuanto al ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, tanto sobre los freires como sobre seglares súbditos suyos. Mientras se iban conquistando territorios y se iban haciendo señoríos con título de Encomiendas, era necesario que los freires clérigos del convento de Alcántara fuesen ocupando las Rectorías de parroquias nuevas

para que los Caballeros Comendadores tuviesen cerca sus Párrocos y éstos en un punto céntrico, como los que fueron cabezas de Prioratos, ya que los Prioratos al principio sólo fueron meras parroquias de la Orden y ellos fueron los encargados de administrar la jurisdicción eclesiástica cuando la Orden tuvo extensión territorial fuera del convento, como en el convento la administró el Prior del mismo.

Esta administración, luego que creció la Orden y se implantaron los primeros Prioratos, obligó a la Orden a elevar dichos Prioratos a la categoría de Dignidades, que venían a ser en ella los instrumentos administrativos de todos los asuntos. Eran Dignidades en la de Alcántara las siguientes: el Prior del Sacro Convento, el Comendador Mayor, el Sacristán Mayor, el Clavero, el Prior de Rollán y el Prior de Magacela; por eso dijo Torres Tapia que este Priorato último era la 6.^a Dignidad de la Orden.

Implantados los Prioratos, como párrocos de las iglesias principales ellos ponían otros clérigos en los Beneficios y coajutorías de las iglesias inferiores o de los lugares donde él no podía atender personalmente, y así nació el derecho de nominación y aprobación de clérigos para el servicio de Beneficios curados o simples, capellanes y serviciales que hubo necesidad de ir instituyendo en los territorios o demarcaciones priorales; mas como no hubiera religiosos de la Orden suficientes en el Convento de Alcántara, donde vivían la Regla de su Instituto, fué preciso habilitar clérigos seculares, que llamaban de San Pedro porque se ordenaban canónicamente, pero no vivían bajo una Regla, sino en sus pueblos natales, hasta que un Obispo o un Prior los destinase a un servicio eclesiástico, y sucedía frecuentemente que la Orden tenía parroquias enclavadas en territorio de una Diócesis y vino la disputa si esos clérigos eran súbditos del Obispo que los ordenaba o del Prior que gobernaba eclesiásticamente la parroquia de su nacimiento o de la que se le designaba. Asimismo se introdujo la costumbre de presentación de estos clérigos, curas beneficiados o sacristanes, por los Comendadores, donde hubo Encomienda, o por los Ayuntamientos, donde no la había; pero este derecho se comprende que fué un privilegio que se otorgó por los Maestres y la costumbre lo afirmó luego. Presentaban ternas de aspirantes, tanto religiosos como seculares, y el Prior los examinaba, y después de ordenados por un Obispo, previas las dimisorias, eran colacionados por los Priors.

De donde se explica que los Priors lucharan tanto en defensa de estos privilegios de su dignidad contra los Obispos, que no podían

verse coartados en sus onnímodas facultades por excepciones de ninguna clase.

El Maestre D. Juan de Sotomayor pidió al Papa Martino V una aclaración, o mejor confirmación, de todas estas facultades de la Orden, sobre todo para que indistintamente pudiesen colacionar beneficios y cargos eclesiásticos en sus iglesias a clérigos religiosos o a clérigos seglares, según la necesidad lo exigiese y buscando la mayor idoneidad y conveniencia en los colacionados y en las parroquias, y el Papa accedió en todo cuanto se le pedía, y esta Bula se tiene en tanta estima, que se la considera casi como fundamental para el gobierno eclesiástico de la Orden en sus Prioratos.

CAPÍTULO VI

DON JUAN DE ZÚÑIGA Y PIMENTEL.—EL ÚLTIMO MAESTRE
Y EL PRIMER ABAD DEL PRIORATO

Capítulo es este interesantísimo en estas Memorias sobre el Priorato de Magacela, porque en este Maestre sufre la Orden de Alcántara, al par que las otras, una transformación especial, y al mismo tiempo se da principio a la forma especialísima del Priorato o Dignidad de Magacela. Es el punto de partida del ejercicio de la jurisdicción eclesiástica cuasi episcopal de los Piores de Magacela y hasta podríamos decir el fundamento de su *reconstrucción* como Priorato. Desde él puede hacerse ya más completo y biográfico el Priorologio de los que tuvieron esta Dignidad.

Era D. Juan de Zúñiga y Pimentel hijo de los Duques de Plasencia, una de las más poderosas e influyentes familias de aquellos tiempos, que tuvo una participación muy señalada en los revueltos tiempos de Enrique IV, sobre todo en las contiendas de Castilla y Portugal por la sucesión o derechos a la sucesión al trono de la hija del Rey doña Juana la Beltraneja. Su madre, que era todo un carácter audaz y de altos pensamientos, le recabó desde que tuvo 14 años el Maestrazgo, y no paró hasta verle elegido y recibido sin contradicción a raíz de las luchas sangrientas del Clavero D. Alonso de Monroy y el electo don Gómez de Cáceres, que tanto ruido hicieron en toda esta parte de España ocupada por la poderosa Orden de Alcántara, y ella llevó más que su marido la administración y jefatura de la Orden por su

hijo, quien a su vez, cuando tuvo la edad canónica, no se mostró menos prócer ni menos consecuente con su nobleza que la madre.

Por los años 1486 ya dejó muestras de su activa y valiente conducta como Maestre que sabía defender los derechos y prestigios de la Orden, pues en Capítulo general celebrado en este año hizo acuerdos muy importantes contra usurpadores de derechos de la misma, defendiéndose en pleitos y demandas contra su mismo padre, acudiendo a Roma en súplica de nuevos privilegios y confirmaciones de gracias muy útiles a sus gobernados y hasta implorando mitigaciones en el rigor y aspereza de su Regla para los impedidos, ancianos o débiles que no podían sobrellevarle.

También se le conoció valeroso y esforzado en la guerra de Granada, como uno de sus más celebrados antecesores y como correspondía a la alcurnia que su sangre bañaba en tantas generaciones ilustres.

Pero, sobre todo, lo que más le caracterizó fué su actitud noble, digna y ambiciosa de gloria a la vez, ante el hecho memorable de haberse nombrado por el Papa a los Reyes Católicos administradores de los Maestrazgos todos de las Ordenes militares, transformación radical, profundísima y de peligrosos alcances que se llevó a cabo en el reinado de los ínclitos Reyes D. Fernando de Aragón y de Isabel de Castilla, coronamiento supremo del gran edificio nacional e imperial por ellos levantado, a raíz de la conquista de Granada y del Descubrimiento de América, el año 1494.

Cuando se intimó a todos los Maestres la resignación de sus cargos y poderes en manos de los Reyes, en virtud de esta suprema pontificia decisión, ninguno tuvo reparos que oponer y lo fueron acatando con sumisión y humildad, siendo premiados por ello con otros cargos no menos elevados y pingües en las jerarquías civiles o eclesiásticas del reino; pero D. Juan de Zúñiga, aunque con el acatamiento debido a la Santa Autoridad, se creyó que no debía proceder con una renuncia absoluta y precaria, sino que exigió entablar lo que se llaman *Capitulaciones* entre dos poderes en grado diferentes, pero en la sustancia iguales. Son tan singulares estas Capitulaciones y de tanta originalidad y excepción, tan expresivas del carácter del Maestre de Alcántara y de su sentimiento de nobleza y grandeza de ánimo, que merecen estamparse en este lugar para admiración y memoria de las generaciones sucesivas.

*Capitulaciones entre el Maestre D. Juan de Zúñiga
y los Reyes Católicos D. Fernando el V y D.^a Isabel I de Castilla*

«Lo que Vos el Padre Guardián de las Garrovillas habéis de decir al Rêy y a la Reina nuestros Señores de parte de mí y del Maestre de Alcántara Don Juan de Zúñiga por virtud de la *querencia* mía y para sus Altezas lleváis es lo siguiente:

1.^o—Que aunque resigne el Maestrazgo de Alcántara con todo lo que le pertenece para que sus Altezas lo hagan en administración, sea *dividido* e *apartado* del todo el Partido de la Serena con sus rentas y dehesa y derechos de vasallos e jurisdicción civil e criminal e mero mixto imperio e todo lo otro que le pertenece así como yo ahora lo tengo y poseo.

2.^o—Item que sus Altezas tomen a su cargo los *trescientos cincuenta mil* maravedís de renta que el Comendador Mayor D. Fr. Diego de Santillana tiene sobre las dehesas del Vercial y Toconal que son de la dicha Serena y me den finiquito de él a vista de letrados de manera que así sobre esto como sobre la *peña* de Fr. Domingo que yo le prometí de sanear si se la quitasen, no tenga contra mí acción alguna y se dé por contento de ello. (La peña debe ser el castillo de la Peña, frente a Alcocer, en las márgenes del Guadiana.)

3.^o—Item que sus Altezas me releven e tengan por bien que yo sea relevado de pagar subsidio alguno de cualquier calidad que sea ni sea obligado de enviar ni ir a guerra alguna ni a otras cosas semejantes.

4.^o—Item que sus Altezas procuren con efecto que *cinco personas* que yo nombrare sean provehidos de cinco *canongías*, las dos en la Iglesia de Sevilla y otras dos en la de Toledo y la otra en la Iglesia de Salamanca, y por la una de estas canongías de Toledo manden sus Altezas nombrar a uno de los sobredichos en la Dignidad de Salamanca por su Inculto (¿?) y por la otra canongía de Toledo manden sus Altezas nombrar la dicha canojía de Toledo y con esto sus Altezas satisfacen.

5.^o—Item que sus Altezas prometan y den sus fees reales que mientras yo viviese no proveherán ni consentirán que ninguno sea provehido del dicho Maestrazgo de Alcántara en título ni administración salvo que sus Altezas; y hagan al Príncipe que prometa y dé su fe real de cumplir lo susodicho.

6.^o—Item que sus Altezas hagan por bien de tomar a su cargo el

cumplimiento del ánima del Duque mi Señor o manden cumplir los cinco cuentos de maravedís que sus Altezas tienen prometido para esto y que no sean obligados a más de hacer ciertos los dichos cinco cuentos de maravedís que la dicha libranza.

7.º—Item que si caso fuere que el Comendador que agora es de Almorchón falleciese o la dicha Encomienda de otra manera vacase Sus Altezas proveherán la dicha Encomienda dejando fuera la fortaleza que quede para mí para que yo la tenga por mi vida.

8.º—Item que sus Altezas me dejen por un año la renta del Partido de Alcántara y en pago de ello paguen luego Sus Altezas un *quento* de maravedís a quien mi poder hubiese.

9.º—Item que sus Altezas tomen a su cargo la expedición de las Letras e facultades e dispensaciones Apostólicas que para esto fueren necesarias e las pongan en mi poder libremente, y si en la resignación del dicho Maestrazgo que yo tengo de hacer en Com.^{da} (¿?) del monasterio que se me ha de hacer se debiere a la Cámara Apostólica Media Anata u otros derechos que Sus Altezas lo manden cumplir.

10.º—Item que sus Altezas hagan por bien que Moscoso que es Comendador de Portezuelo tenga la Encomienda de esa fortaleza por su vida.

Facultades

Primeramente que se haga una desmembración de mi consentimiento de todo el Partido de la Serena juntamente con la Encomienda de Castilnovo e las trescientas cincuenta mil maravedises del Comendador Mayor con todas sus rentas diezmos pechos y derechos según yo ahora tengo e poseo lo que tengo y que así apartado esté de la Mesa Maestral se *críe de nuevo una Abadía* de la cual yo sea provehido y que la pueda tener por mi vida solamente y que después se torne a la Mesa Maestral y que la dicha Abadía *sea exenta de cualesquier jurisdicción espiritual y temporal* e inmediata e sujeta al Papa y que ninguna otra persona tenga jurisdicción sobre los clérigos y vasallos de ella salvo yo.

Item.—Una esención para que yo e tres personas de mi Orden que yo nombrare seamos immediate sugetos al Papa y no a otro de nuestra Orden y podamos tener beneficios seculares de cualquier calidad que sean in titulum o en encomienda y que ningún estatuto, ni Definición ni ordenación papal ni capitular de la Orden nos obligue a pecado mortal más de cuanto nos obligaren los tres votos esenciales que prometimos.

Item.—Que un obispo cual yo eligiere me pueda ordenar de todas las Ordenes menores e sacras juntamente en tres días queriéndolas yo recibir y que pueda ordenar a mí sólo.

Item.—Que se haga una facultad para que sea anejada la encomienda de Castilnovo a la dicha Abadía e así mismo las 350.000 m.^s del Comendador Mayor dándoles sus Altezas equivalencia.

Item.—Una facultad para que yo pueda resignar en manos de cualquiera Obispo o dignidad mi dignidad Maestral cumpliendo conmigo lo capitulado de que arriba se hizo mención ante todas las cosas.

Item.—Una aprobación de N.^{tro} muy Santo Padre de la Capitulación que entre sus Altezas y mí se hiciese sobre este negocio y dispensación de cualquiera simonia si interviniere en este caso para mí, e sea motu proprio e cierta ciencia con todas las cláusulas e firmezas que fueren menester.

Item.—Una conservatoría para mí e para mis familiares clérigos e vasallos dirigida a los obispos de Coria e de Badajoz y a sus oficiales, al Prior de Guadalupe ante quien demandamos que las cosas necesarias.

Item.—Porque esta negociación no se ha consultado con letrados por el secreto de ella que sus Altezas den sus fees reales que practicándose en la Corte de Roma o en otra parte lo quiero con personas doctas que todo lo que fuere en sus Altezas lo mandarán cumplir así para el saneamiento de sus conciencias y mía como para el saneamiento de la Hacienda y que en esta negociación no habrá colusión o fraude.

E nos el Rey y la Reyna vista esta Capitulación que el Maestre de Alcántara D. Juan de Zúñiga nos envió a decir con Vos el Guardián de las Garrovillas Fr. Sebastián de Salamanca abémoslo por bien de lo así asentar e cumplir e guardar de la manera que aquí se contiene. En firmeza de lo cual firmamos aquí nuestros nombres fecha a 20 de Nov.^o del año del Nascim.^{to} de Ntro. Señor Xpto. 1494.—Yo el Rey.—Yo la Reyna: Por mandado del Rey e de la Reyna—Fernando Alvarez.»

El Papa reinante, Alejandro VI.—El Obispo en quien resignó, el de Palencia, a quien se cometió la Bula o aprobación o rescripto.

CAPÍTULO VII

CUMPLIMIENTO DE LAS CAPITULACIONES.—LA NUEVA ABADÍA-PRIORATO

DE DON JUAN DE ZÚÑIGA

Apenas aprobadas por el Pontífice las Capitulaciones que en el capítulo anterior transcribimos en todas sus partes y facultades solicitadas, procedió el Maestre resignado a poner en ejecución el plan que se había trazado de conservar y engrandecer la Dignidad nueva que él creara con título de Abadía en el Partido de la Serena, Dignidad mixta de temporal y espiritual, Prior y Maestre en una sola función de autoridad, ingeniosa reservación de poderes que sólo un hombre de su madera pudo imponer a los poderosos Monarcas de Aragón y Castilla para que entendiesen que no estaba dispuesto a que la Historia y su Orden le juzgasen en su día como débil juguete de una política que nadie sabía qué resultado podría dar a la nueva Nacionalidad.

Extremadamente apasionado por la residencia casi habitual de esta villa de la Serena, que resumía en sí todos los encantos y riquezas de aquella región, al mismo tiempo que acreditaba sumisión y lealtad a sus Maestres protectores, lo primero que dispuso fué mandar construir su Casa (Monasterio decía en las Capitulaciones) en Villanueva, designándola con esto como sede y capital de las Prelaturas que había de ejercer. En pocos meses estuvo levantada a la entrada de la villa, a la parte del Poniente, una fuerte y lustrosa casa para aquellos tiempos (y ahora lo es más con lo que en ella se ha edificado, dice Torres), no en forma monástica, que para los pocos que habían de vivir en ella y sus criados no era necesario el Claustro, Refectorio y las demás oficinas que pide una Comunidad religiosa, sino como Casa de un Gran Señor con dos órdenes de corredores que caen a un patio que está a la entrada de la puerta principal. También hizo labrar en Zalamá, arrimado a la fortaleza, un pedazo de casa para su aposentamiento que obligaba vivir en ella.

Quien conozca la suntuosidad de trazado y materiales que tenía y tiene el Palacio fortaleza de los Zúñigas de Plasencia, donde dan carácter los corredores, escalinatas y sobre todo la airosa torre de defensa, verdadero regio alcázar de esta poderosa familia, en que nació y se formó D. Juan de Zúñiga, puede darse una idea aproximada

de la Casa Palacio, con sus corredores y torreón fuerte elevado, que edificó para su residencia en Villanueva; aunque no disponiendo de los materiales de cantería que hay en Plasencia, este nuevo edificio tuvo que ser mucho más débil y de fácil desgaste con los años y los elementos.

Terminado el edificio, le aderezó con todas las comodidades y atractivos que su carácter requería, y como era muy aficionado a las letras, más que a las armas (ya se deja ver en las Capitulaciones), procuró tener a mano todos los elementos que debían contribuir a una sólida y excelente cultura en todos los ramos del saber. Rodeóse de una pequeña pero escogida corte de santos y sabios que hicieron al nuevo Palacio especie de austera Universidad, que irradiara desde allí la luz y la virtud que le debían immortalizar más que las gestas Maestrales de la Orden que presidió hasta estos años.

Además de los Religiosos que escogió para compañía y dirección espiritual, llamó a su lado al Bachiller Gutierre de Trejo, jurista, caballero de su Orden y gran paisano y amigo suyo (éste fué uno de los *exentos* que señaló en las Capitulaciones); al Maestro Fr. Domingo, de la Orden de Predicadores, teólogo de los más graves de aquella esclarecida Orden religiosa; al Dr. La Parra, médico, y Abafarto (1), astrónomo, de nación judía, pero de consumada ciencia y arte en estas dos ramas, sobre todo en Astronomía, a que era tan aficionado don Juan, que en uno de los aposentos mandó pintar el cielo con sus constelaciones, Zodíaco y demás elementos de estudio de esta curiosa y grande ciencia de la Naturaleza; al Maestro Antoniode Nebrija, el más aventajado Gramático que se gastaba en España, el cual le enseñó el Latín con toda perfección, debiendo notarse que era moda en España estos conocimientos hasta en las mujeres, siendo ejemplo de ello la misma Reina Isabel; este Gramático se esmeró en la enseñanza del Maestre como quien era el discípulo y por gratitud, pues años antes había dado D. Juan el Hábito de la Orden a Fray Marcelo Nebrija, su hijo, y luego le dió la Encomienda de Puebla de Alcocer; también tuvo a su lado al consumado Maestro de Música Solórzano, el más célebre compositor de aquellos años, como que sus Misas y Vísperas con otros trabajos inundaban los cantorales de los Monasterios y Catedrales de Castilla. El Consejo en quien echó los cuidados del gobierno le formaron su amigo y protegido Fr. Gómez

(1) Abraham Zacut.

Suárez de Moscoso, Comendador de Portezuelo; el Corregidor Francisco de Jerez y el Licenciado Miguel de Villalba.

Esto da idea de quién era D. Juan, espíritu de alta nobleza, selecto, grande en todo, sin asomo de fatuidad ni ramplonería, muy celoso de conservar su apellido en el rango y primera fila de aquella nobleza que no tuvo par en el mundo.

Pocos años tuvo D. Juan esta Abadía, con la que se había encariñado; la facultad que había pedido de que le pudiese ordenar de todas órdenes el Obispo que él eligiera quiso fuese ejecutada pronto, en cuanto que su idoneidad y suficiencia en los conocimientos eclesiásticos estuviese a punto de no poder estorbárselo, y esto lo había conseguido con toda diligencia y tesón con los excelentes preceptores de que se había rodeado, y así lo llegó a obtener sin dificultad en el preciso momento de estar vacante el Arzobispado de Sevilla, al que fué pronto promovido y sucesivamente creado Cardenal de San Nereo en uno de los Consistorios de la Corte Romana. La muerte le acechaba ya para poner término a su carrera brillante política, religiosa y diplomática y militar, llegando este trance el año 1503 de paso para Guadalupe, donde fué enterrado su corazón, por disposición testamentaria, frente al Altar Mayor de la Iglesia, donde hoy se ve una pequeña lápida de mármol que lo relata, y su cuerpo trasladado a la iglesia fundada por sus padres de San Vicente, de la Orden de Santo Domingo de Plasencia, donde cuelga su Capelo cardenalicio para testimonio y su lápida de mármol el lugar de su reposo.

Terminó con la vida de D. Juan aquella Abadía de tan extraña contextura y tan pingües rentas como las que necesitaba tan grande Abad en el ya amplio terreno de una jurisdicción de dobles extensiones. La Orden y, en su nombre, el Rey Administrador, recuperó sus antiguos derechos y emolumentos, pero al restaurar el Priorato antiguo de Magacela ya hubo de abarcar otros horizontes y adoptar otra forma más en conformidad con la dignidad cuasi episcopal, sobre todo en el aspecto litúrgico, disciplinar y jerárquico, que el que tuvo hasta ahora, y no hay duda que en ello debió influir mucho el trazado que le impuso la erección abacial que le dió D. Juan de Zúñiga y los nuevos modos que imponía la Administración Real de los Maestrazgos. Al cesar éstos o transferirse a manos laicas, no podían los Prioratos ni las Ordenes perder ningún derecho ni privilegio ni preeminencia, ni real ni honorífica, que tuvieran antiguamente sólidamente fundadas en Bulas Apostólicas.

Primeramente debió trazarse, para todos los asuntos de la Orden y

de sus territorios, a quién se debía acudir en primera instancia, ya en lo eclesiástico, ya en lo civil; después, a quién se debían cometer las Letras Apostólicas en casos de dispensas matrimoniales y en casos de recursos a la Santa Sede; luego, quién podía y debía representar la autoridad real en los Maestrazgos, ya que para todos los asuntos civiles de Gracia y Justicia el Rey tenía sus Consejos Supremos o Tribunales y Cancillerías y los Obispos sus Metropolitanos y Nunciatura.

Todo esto fué objeto de largo estudio, y a poco de la muerte de don Juan de Zúñiga ya se trazó la contextura general de las Ordenes Militares en la forma que perseveró hasta los años de la Constitución liberal de las Cortes de Cádiz en el pasado siglo. El Rey administraría los Maestrazgos por medio de un Consejo Supremo, llamado Consejo Real de las Ordenes Militares, constituido generalmente por ocho o doce Ministros Caballeros de Orden, al que tendrían recurso en segunda instancia todos los asuntos de Gracia y Justicia, hasta eclesiásticos, pues a él competía el nombramiento y provisión de los altos cargos, Priors y algunos párrocos, como el de la parroquia de Villanueva, y los asuntos que de esta segunda instancia habían de pasar al Papa se formó con el tiempo una Junta Apostólica especie de Rota Militar castrense. Los Priors serían los encargados de la Jurisdicción eclesiástica, como Prelados *vere nullius*, y a ellos se tenía que acudir, como a los Obispos o a sus Vicarios, en todo lo que no fuera potestad de orden, como la Confirmación y la Orden Sacra o mayores, que requieren voto en el recipiente y jerarquía en el conferente. Todo esto se fué dibujando mejor con los años y la solución de pleitos y contendas a que eran muy dados los Ordinarios de aquellos siglos en la Iglesia española.

CAPÍTULO VIII

EL PRIMER PRIOR DE ESTA SEGUNDA ETAPA, DON FR. CRISTÓBAL BRAVO DE LAGUNA.

BREVE DE ADRIANO VI.—FUNDACIÓN DE LAS CAPELLANÍAS DE NUESTRA SEÑORA
DE LOS REMEDIOS DE MAGACELA.—PATRONATO PRIORAL

El autor antes citado de la pequeña historia de Villanueva habla que en el año de 1504 ya había empezado a funcionar, según el nuevo plan, el Prior de Magacela, pero ya con asiento y casa prioral en Villanueva, que era la iglesia que levantó D. Juan de Zúñiga y a la que estaba adosada la iglesia de San Benito, que era Conventual.

El primer Prior de quien se tiene noticia en estos años primeros del

siglo 16 fué el celoso y caritativo D. Fr. Cristóbal Bravo de Laguna, Canónigo de Sevilla de vasta ilustración, que debió ser nombrado Prior interino al pasar D. Juan a la Sede de Sevilla, ya que le unía a él estrecha amistad, y tal vez uno de los que señaló para la Canongía de Sevilla de las dos que le eran de provisión privativa o presentación, según las Capitulaciones.

Si de alguna cosa se pudo dudar acerca de la nueva forma del Priorato en estos comienzos y alguna discusión pudo moverse, vino el Breve famoso del Papa Adriano VI a aclararlo, pues se extendía a puntos de administración de las jurisdicciones, que se la califica de verdadera Concordia entre las dos potestades, aparte del motivo sustancial del, que fué determinar que el Maestrazgo o Administración de los Maestrazgos, que hasta entonces se había dado a los Reyes temporalmente, se otorgaba ahora a perpetuidad y sucesión, aunque las coronas recayeran en hembra. Esto es una precaución muy importante, que no dudamos fué un nuevo triunfo diplomático del Rey Fernando, pues aunque este Breve es del año 1523, en esta parte es confirmación de otro del año 1506, en que se hizo esta innovación. El asunto de este Breve del año 1523 del Papa Adriano era trazar normas para conocer en los procesos civiles y criminales de los Comendadores y caballeros, las apelaciones de primera instancia y otros actos de jurisdicción, como los aumentos de Congrua en lo eclesiástico, que era o fué luego punto muy discutido. En general se resolvió, teniendo a la vista este Breve, que fué confirmado por Clemente VII en 1529, que las apelaciones de lo resuelto en primera instancia por los Priors y Tribunales Ordinarios fuesen al Tribunal compuesto de cuatro jueces, dos del Consejo Real y dos del de las Ordenes, y de éstos al Rey; luego, los dos jueces del Consejo Real cesaron y fueron todos cuatro del de las Ordenes, empezando y desde entonces a calificarse de Supremo en lo castrense este Consejo.

Este Prior, D. Cristóbal Bravo, aun después de ser Prior, moraba con frecuencia en Sevilla, y en el año 1527 fué facultado u obtuvo poder de una señora muy rica y piadosa, viuda de un funcionario público e hija de familia muy honorable, para ordenar e instituir, en cláusula testamentaria, tres Capellanías de buen rendimiento servide-ras en la ermita de Nuestra Señora de los Remedios de Magacela. Los pormenores e importancia de esta fundación piadosa nos permiten entrever algo sobre la personalidad de este Prior y las condiciones en que se empezó a dotar un Priorato que tenía pocas rentas para lo que había de figurar en el orden religioso, pues no podía sostenerse tem-

poralmente, como las parroquias de los Obispos, por su reducido territorio y distintas administraciones.

En dicho año ordena doña Isabel de Torres, vecina de Sevilla, su testamento, y en él faculta a D. Fr. Cristóbal Bravo, Prior de la Serena y Canónigo de Sevilla, para que instituya dos Capellanías, bajo el Patronato del Prior que es o fuese de Magacela, con ciertas cargas de misas y oficios en la ermita de Nuestra Señora de los Remedios de Magacela, situada en la dehesa boyal de la misma villa, a una legua de la población, y han de ser Capellanes los dos Curas de Magacela y de la Coronada, que la servirán por sí o por otros en ciertas condiciones de número y retribución. Era el Prior (se conoce) oriundo de Magacela, porque dice que la ermita había sido por él *reedificada y aderezada*, como si hubiera estado a punto de arruinarse, y para que no le faltara el culto y reparos la adjudica estas fundaciones, que serían de gran provecho a las mal dotadas parroquias de Magacela y Coronada. La primera de estas Capellanías tenía obligación de celebrar cincuenta misas en el año por la fundadora y sus difuntos; la segunda, tenía de obligación otras cincuenta misas por los Piores D. Juan de Zúñiga y el actual Fr. D. Cristóbal Bravo, por la gratitud que la habían merecido, y el Patronato vino a declararse como otra Capellanía (así se resolvió en un pleito posterior), pues los Piores, que eran los patronos natos, tenían cierta carga de fiestas u oficios, conmutados en misas, que debían cumplir dentro de su Administración.

Como los dos Curas de Magacela y Coronada no pudieran cumplir la carga de misas tan frecuentes, se impetró gracia para que pudieran binar los días que tuvieran de obligación ir a la ermita, para no dejar sus parroquias sin la debida asistencia. Al Patrono o Prior se le facultó para que, en atención de los tiempos y cambios de valor en rentas o en moneda, pudiera asignar mayor paga, tanto a los Capellanes como al Santero sacristán, patrono y administrador, y eso fué lo primero que hizo el Prior Bravo, que, como tenía bienes muy considerables en censos, casas, olivares y colmenares en la provincia de Sevilla y otros bienes en Magacela, dobló la retribución de los Capellanes, la suya y la del Santero, y a éste le entregó los frutos de una hermosa huerta que el Prior había cercado y casa habitación aneja a la ermita, como también hizo otra para hospedería, de tal forma, que bien pudo llamarse restaurador de ella y su culto.

Desde este ordenamiento del Priorato datan las rentas fundamentales con que había de sostenerse el Prior y dos Freires de compañía en el Convento o Casa Prioral, ya trasladada la residencia a Villanueva.

El Priorato debería tener estas dotaciones: 26.000 maravedise y cientos treinta y una arrobas de vino de las rentas de la Mesa Maestral, 48 fanegas de trigo y 55 de cebada, de las mismas rentas, para los dos Freires que residieran en el Convento; 10.000 maravedises, 12 fanegas de trigo, 45 arrobas de vino y 55 de cebada, para el sostenimiento de dos criados; los Comendadores de las 14 Encomiendas, cada uno 400 marav.^s, un puerco y un cahiz de trigo anualmente, y estas Encomiendas eran: 1.^a, la del Juro de Badajoz; 2.^a, la de las Casas de Calatrava; 3.^a, la de Eliche y Castilleja; 4.^a, la de Zalamea; 5.^a, la de Peraleda; 6.^a, la de los Diezmos; 7.^a, la de Quintana; 8.^a, la de Castilnovo; 9.^a, la Portuguesa o Batumbeira; 10, la de Almorchón; 11, la de Esparragosa de Lares; 12, la de Adelfa; 13, la de Galizuela; 14, la de Santi Spiritus (estas cuatro componían la antigua de la Serena). Después, por ser corta esta dotación, se empezaron a anejar al Priorato las rentas y cargas de varios patronatos y ermitas, como veremos, aunque ya en 1527 vemos qué se hizo con el Patronato de Nuestra Señora de los Remedios de Magacela, que tuvo un producto líquido de 155 reales anuos.

El Prior D. Fr. Cristóbal Bravo de Laguna debió morir pocos años después de esta Fundación, y no sabemos qué Prior le sucedió, tal vez como interino, hasta que figura por el 1550 el Prior Fr. D. Rodrigo de Cabrera. En testimonio de la devoción que profesaba a Nuestra Señora de los Remedios y su munificencia por hacer de esta ermita un santuario digno de atención y concurrencia, después de edificar una hospedería-hospital para peregrinos, mandó fuese allí enterrado su cuerpo, levantándose en medio de la iglesia un magnífico mausoleo, que nos describe un libro de visitas que tengo del año 1675, y consistía en una larga piedra de jaspé sobre seis cabezas de león y sobre ella la estatua o efigie del Prior (no dice si con insignias pontificales). Dicho mausoleo fué quitado del centro de la capilla y trasladado a la parte del Evangelio del Presbiterio, bajo un arco que se labró en la pared de aquel lado.

CAPÍTULO IX

EL COLEGIO DE SALAMANCA. — EL PRIORATO DE ZALAMEA Y LAS BULAS DE LOS CLEMENTES VII (1529) Y VIII (1595)

A este tiempo del Priorato en formación refiero yo, sin dato positivo por desgracia, la fundación de un Colegio que tuvo la Orden de Alcántara agregado a la famosa Universidad.

La Orden, en Capítulo, estudió la conveniencia de abrir y sostener un Colegio para sus estudiantes en Salamanca (y después me parece que también tuvo otro en Sevilla), pues habiendo crecido tanto en territorio y autoridad esta milicia, sentía no tener hombres de letras que la prestigiasen y pudiesen ocupar muchos puestos honoríficos y de gobierno, tanto espiritual como temporal, como pedían los tiempos de paz en que ya vivían. Después de consultar los medios y emolumentos que podrían hacer falta para el sostenimiento de colegiales becarios de este Centro, con su cuadro de Pasantes e Inspectores en el rango que tenían los suyos otras Ordenes, como Calatrava, acordaron señalar de entre todos los ingresos de Encomiendas, diezmos y censos que la Orden tenía, una cantidad suficiente para este fin, y el Colegio se fundó, siendo pronto muy señalado el fruto que experimentó, porque de este Colegio han salido hombres eminentes en leyes y ciencias, muchos de los cuales figuran en el cuadro de los Priors de Magacela, como en otros puestos del Consejo de Ordenes, de los Capellanes Reales, de Tribunales o Vicarías, como al frente de Parroquias ilustres, que eran paso casi obligado para otras Dignidades, Canongías y hasta Obispados.

En un documento de controversia entre la Orden y el Obispo de Coria se habla de las rentas que se habían destinado a este Colegio, y como era una de las más pesadas cargas de la Orden, pero también la más ineludible, me parece que costaba a la Orden dos mil quinientos ducados, cantidad que sacaba pocos años antes de este documento de unas haceñas que tenía arrendadas la Orden en el Tajo junto al puente de Alcántara, y como en la guerra de Sucesión se dificultasen estas rentas por estar incautadas por la tropa de defensa fronteriza para impedir el paso del Tajo a los enemigos, la Orden tuvo que entraparse y tomar a rédito cantidades enormes, cuya liquidación cada día se hacía más difícil. Propuso alguien un remedio, que no fué aceptado, pero no deja de ser ingenioso y hacedero, y consistía en gravar sobre no sé qué rentas que estaban sin percibir o mostrencas una cantidad y que el Consejo de Ordenes prescindiera de algunas superfluidades, con lo cual se equilibraría el presupuesto.

El año 1658 hizo la Orden Capítulo definitivo para que se establecieran en este Colegio dos Colegiaturas o plazas de Pasantes (no había más que una y la Rectoría); estas dos Pasantías tenían a su cargo todas las asignaturas que se estudiaban, pero como la de Cánones se hizo tan importante, se dividieron, y una pasaba Leyes (Partidas, Digesto, Volumen, etc.) y otra Cánones o Derecho canó-

nico. Esta última es la que servía más para los aspirantes a Vicarías y Provisoratos.

También data del tiempo del Emperador Carlos V la fundación del Priorato de Zalamea. Es sensible que no pueda dar aquí ni fecha, ni motivos, ni derechos o preeminencias de este nuevo Priorato, cuando tan cerca y reducido tenía la Orden al Priorato de Magacela. Es, como vemos, cierto que Zalamea fué la segunda villa conquistada por el Maestre D. Pedro Yáñez y que el Maestre D. Juan de Zúñiga tenía allí empeño en privilegiar aquella Parroquia y ennoblecerla, y luego vemos que este Priorato estaba anejo a la Parroquia y que tenía jurisdicción sobre otras dos, que fueron Valle de la Serena e Higuera. Lo que no nos explicamos es cómo tuvo tan escaso territorio, estando tan cerca Magacela, pues que el Priorato de Rollán en Salamanca también era así, muy reducido (sólo tenía la Encomienda de la Magdalena y la aldea de Garcigómez), pero en cambio estaba en territorio distante de Alcántara y podía ser como una defensa para los derechos de la Orden en el Colegio de su Universidad, por el prestigio de un Prior semi Obispo.

Este Priorato de Zalamea casi siempre estuvo representado en personas ilustres de la Orden, pero en multitud de ocasiones hemos visto por documentos que se servía en interinidades largas por los de Magacela, y así estuvo casi confundido con él hasta que en el siglo XIX se firmaban muchos Piores por largos años Piores de Magacela y Zalamea, sin que alcancemos a averiguar la causa de ello, ya que, como decimos, la Parroquia y el Priorato eran unos en nómina y derechos.

La Bula o Breve del Papa Clemente VII en el año 1529 marca una etapa de importancia en estos Prioratos, que ya se tendrá como fuente de derechos, en cuanto al esplendor y majestad de Dignidad Prioral, en todas las contiendas que se susciten con los Obispos y autoridades casi paralelas en el plano social. Parece que se expidió precisamente para cortar toda clase de diferencias y pleitos entre jurisdicciones ordinarias, porque las insignias exteriores siempre están en relación con la autoridad y poderes que representan.

Siempre tuvo la Orden de Alcántara, por extensión graciosa y por identidad de instituto religioso, los mismos privilegios que la Orden del Císter, y así se reconoció en todos los tiempos desde su origen, porque la Regla era la misma y hasta la dirección interior fué siempre dependiente, aun en sus Capítulos generales, de la suprema autoridad de la Cisterciense. Como los Abades y Piores de las Casas religiosas

de aquella Orden ejerciesen una autoridad y jurisdicción totalmente exenta de los Obispos y tuvieran atribuciones para muchos asuntos en el campo del orden sacerdotal, como examen, aprobación, presentación, dimisorias de sus ordenandos, conferir órdenes menores y hasta, por una Bula del siglo xv, la de conferir las órdenes de Subdiaconado y Diaconado, los Priors de la Orden Militar de Alcántara, a quienes alcanzaban también estos beneficios, comenzaron a obrar, vestir, celebrar y conferir órdenes menores, por lo menos como aquéllos, y como esto provocara protestas, discusiones y pleitos con los Obispos, que creían éstos una invasión de su campo, se obtuvo esta Bula o Breve, que vino a fijar definitivamente estos privilegios.

La Bula reconoce a los Priors y Vicarios de las Ordenes Militares como Prelados exentos, *vere nullius*, de territorio separado en cuanto a la jurisdicción ordinaria, agregados a una provincia eclesiástica para los Concilios y demás actos provinciales (Magacela era provincia compostelana), con derecho a usar Mitra, Báculo, Anillo, Pectoral, sandalias y demás ornamentos pontificales, celebrar misa pontifical dentro de su territorio, aunque se halle presente otro Obispo; conferir órdenes menores, conceder indulgencias, bendecir solemnemente al pueblo en la Misa y en las Horas Canónicas de Maitines y Vísperas solemnes, expedir dimisorias para órdenes a otro Obispo cualquiera para sus ordenandos súbditos, recibir Letras Apostólicas y cometérsele a él las dispensas matrimoniales, reservación de casos en el tribunal de la Penitencia, nombrar Fiscales con vara alta en todas las villas o lugares de su territorio y convocar Sínodos, que es ya casi un punto tangente a la Dignidad Episcopal; nombrar y remover Beneficios, tanto curados como simples, menos en aquellos lugares que fueran privilegio apostólico de los Maestros o del Consejo de Ordenes; bendecir capillas, ornamentos y otros objetos de bendición no común.

Como puede apreciarse, todo esto era de una importancia suma para rodear de un prestigio y de una pompa respetuosa y conveniente al Prior, que sin ello parecería un cura más entre sus súbditos y sin los signos exteriores de una jurisdicción que abarcaba lo gracioso y lo contencioso con Tribunal rodeado de la máxima garantía y solvencia de justicia.

CAPÍTULO X

EL PRIORATO EN EL RESTO DEL SIGLO XVI.—CINCO PRIORES QUE LE ILUSTRARON.

ANEJACIÓN DE VARIAS ERMITAS

Decíamos que el período de años que van desde 1527 o 29, en que deja de notarse algún hecho o documento perteneciente al Prior Fray Cristóbal de Laguna, hasta el año 1552, en que aparece Prior don Fr. Rodrigo de Cabrera, parece mucho tiempo para que no haya estado cubierta esta Dignidad y hasta que lo haya estado por Priors interinos. Es punto que no he podido aclarar hasta el presente. ¿Lo fué un D. Fr. Martín Rol, de quien se habla en la cap.^a de Priors difuntos?

Don Fray Rodrigo de Cabrera fué Prior por lo menos desde 1550, y lo fué en un período de años no menor de veinte, aunque no se recuerden grandes cosas de él. Sólo hallo un documento que habla de que este Prior, en virtud de las facultades que tenía por el Patronato mencionado de Nuestra Señora de los Remedios, trocó las cercas que tenía la ermita por tierras de pan llevar en Magacela er. su ejido, tal vez por mayor comodidad en la administración. No sabemos tampoco el año de su fallecimiento, pero en 1573 figura Prior otro Cabrera, que no sabemos si fué hermano o pariente del anterior; éste fué don Fray Pedro de Cabrera, de quien se puede hablar algo más en su actuación al frente de la Dignidad Prioral. En un Capítulo general Definitorio de la Orden celebrado en Madrid, se acordó en este año que se anejase a la Dignidad Prioral de Magacela la administración de la ermita y bienes de Nuestra Señora de la Antigua de la villa de la Haba. Esta fué una resolución a favor del Priorato, como aumento de sus haberes, importantísima. Esta ermita, que, como el título indica, era antigua, está legua y media de la Haba y hacia el camino de Don Benito, lugar entonces del Condado de Medellín y muy poblado ya, pues tenía en dicho tiempo 700 vecinos, enclavada la ermita en una dehesa propiedad de la Mesa Maestral titulada entonces «La Pared» y luego «Paredejas», como aludiendo a poblado o edificio antiguo arruinado. Los bienes que se anejaban con esta ermita están representados en veinte mil trescientos ochenta marav.^s de censo, ciento cinco fanegas y 15 celemines de sembradura, que rentaban 150 fanegas de trigo y 38 de cebada y podía mantener esta dehesa, con otra llamada

de Torralba y sus ejidos, también anejados, 150 cabras y 12 puercas de cría en lo que no se labraba, todo con privilegio real, como del Maestrazgo.

Pronto empezó a contradecir la villa de la Haba esta anexión, fundada en que debía tener algún privilegio de arriendo o aprovechamientos y con ello podían faltar a sus vecinos estos medios de vida, pero el Consejo mandó a D. Luis de Osorio, Gobernador de residencia del partido, practicase una información, y resultó que los derechos de la villa no tenían fundamento jurídico, por lo cual el Rey, con el Consejo, sentenció la validez del acuerdo capitular con las condiciones siguientes: El Priorato tenía obligación y carga de misa todos los domingos y fiestas de Nuestra Señora, la de atender a los gastos y reparos de la ermita y de sus ornamentos y gastos del culto, a la carga del sostenimiento de todo el servicio móvil y a arrendar a los habitantes de la Haba, con preferencia a los demás y en igualdad de renta, estos bienes anejados.

Se conoce que era devoción muy arraigada y tradicional la de estos pueblos a la imagen de Nuestra Señora de la Antigua, porque el año 1574 el lugar de Don Benito hizo voto popular de regalar todos los años a esta ermita, para que luciera en todos sus cultos, una vela de cera de 30 libras, manda que ocasionó algún disgusto y pleitos cuando no se hacía a tiempo por el retraso de las rentas de los bienes que se devotaron para este fin.

Era esta ermita, según se describe en este año de 1573 y 74, de dimensiones y construcción bastante artísticas y segura para aquel tiempo y en despoblado. Su arco toral y cruceros eran de cantería, pintadas en sus espacios, en rojo, *sierpes* y *flores* blancas y negras; era abovedada toda la capilla; el coro estaba lucido en cantería falsa; ostentaba en sus paredes unos escudos nobiliarios con una torre en campo dorado y encima de la torre unas aves negras. A la entrada, en la derecha, había pintada una Salutación de Nuestra Señora en madera, y en la pared, junto al altar mayor, un San Antonio Abad. El altar mayor estaba guarnecido de azulejos y tenía un retablo, con columnas y frisos dorados, con las imágenes de Nuestra Señora, San Juan Bautista, San Juan Evangelista, San Fabián y San Sebastián y San Andrés. La imagen de la Virgen era de bulto, retocada de oro y con corona, como también el Niño; estaba colocada en unas andas de madera con cuatro columnas doradas y pintadas de colorado y azul, y era la imagen de piedra. La capilla era la parte sólo abovedada, el resto artesonado. Sólo un altar más hubo en la iglesia, pero por viejo le mandó

quitar el Prior. Tenía dos puertas, cuyos pórticos de cantería parecían responder en lo artístico a la suntuosidad del edificio, con azacanes, pilares y adornos; en la de tramontana, un amplio portal corría sobre cinco pilares de sillería y antepechos de lo mismo. Una hermosa torre de 25 escalones y tres campanarios de arco, que data de 1560 o poco después; tiene casa y dependencias cómodas adosadas, santería, hospedería o casa de Novenas y posteriormente un gracioso Humilladero, que completaba la riqueza y vistosidad del conjunto.

Después de Fr. D. Pedro de Cabrera, que no se sabe el año de su muerte, fué Prior de Magacela, a mi parecer interino, un Fr. D. Francisco Calderón. Pero de éste se tienen tan pocas noticias, que por eso creo que le llevaría en interinidad hasta que por los años 1584 aparece de Prior el notable Fr. D. Francisco Rol de Acosta, que había de tener esta Dignidad en una ocasión memorable.

Fuó D. Fr. Francisco Rol de Acosta hombre muy instruído y de gran prestigio, como lo revelan muchos documentos que a él se refieren, y fué el Prior que tuvo Magacela en la fecha de su paso por este territorio del Rey D. Felipe II para la guerra de Anexión del trono de Portugal. Hasta algún tiempo parece que hizo el Rey estancia en estos lugares y tuvo ocasión de presenciar lo que en Zalamea dió motivo a nuestro famoso Calderón de la Barca (que tuvo por aquí familia) para su inmortal comedia *El Alcalde de Zalamea*.

Parece ser que en tiempo de este Prior se estableció por vez primera el privilegio pontificio u ordenación de jurisdicción de que eran a él todos los recursos en 1.^a instancia que sentenciaban sus vicarios; la 2.^a apelación, al Consejo, y la 3.^a, al Papa en asuntos religiosos.

Sucedió en el Priorato a D. Fr. Francisco Rol de Acosta, por los años 1585 u 86, el religioso alcantarino D. Fr. Juan de Grijota, que se encontraba por aquel tiempo con el cargo de Cobrador o Colector de la Orden. Había tenido que pedir licencia para salir del convento de Alcántara a recorrer el territorio que rentaba para la Mesa Maestral y durante esa visita tuvo el nombramiento de Prior, el cual sólo ejerció cinco años.

No obstante el corto tiempo de su actuación, logró que se anejaran al Priorato las ermitas de la Magdalena y San Miguel de Villanueva, con todas sus rentas y cargas; la administración de estas ermitas estaba muy abandonada, y fué este asunto el que le acreditó de buen administrador y celoso por dar al Priorato una Congrua digna de tan elevada posición.

Esta anexión se contradijo por el que entonces era Párroco de Villanueva y luego fué Prior sucesor de Grijota, D. Fr. Alonso Flores, y hubo pleito, que ganó el Prior, conformándose Flórez con la solución que dió el Consejo Real, que fué que todas las rentas pendientes de cobro de estas ermitas hasta la fecha se dieran a la Parroquia, pero desde la anexión en adelante quedarán ya para la Dotación Prioral.

Como hemos de hacer referencia de esta anexión, lo mismo que de la fundación del convento de los Descalzos de San Bartolomé, que se hizo en tiempo de D. Fr. Pedro de Cabrera, cuando describamos la historia del Prior Flórez, dejamos para dicho lugar la descripción de las dichas ermitas y sus rentas.

El año 1590 debió fallecer D. Fr. Juan de Grijota, pues al siguiente del 91 ya era Prior D. Fr. Alonso Flórez, que merece un capítulo aparte por las muchas y diversas cosas que se refieren al paso de este Prior por la Dignidad Prioral de Magacela.

CAPÍTULO XI

EL PRIOR DON FR. ALONSO FLORES.—ANEXIÓN DEFINITIVA DE LAS ERMITAS DE SAN MIGUEL Y LA MAGDALENA.—TRASLADO DEL MONASTERIO DE DESCALZOS DE SAN BARTOLOMÉ.—LA CONCORDIA ENTRE LOS OBISPOS Y PRIORES.—LA BULA DE CLEMENTE VIII Y OTRAS COSAS DE ESTE PRIORATO

Debió ser el Prior D. Alonso Flores un hombre de actividad y energía perseverante, pues los pleitos y causas que en su tiempo se decidieron todos dejan sentir la huella de su mano.

Recién posesionado y colacionado de la Dignidad, que por cierto lo fué en Madrid por el antiguo Prior de Alcántara Fr. D. Pedro de Mazariego, luego elevado a Capellán de Honor de S. M., vino la solución del pleito promovido por la anexión de las ermitas referidas. Eran estas ermitas de situación retiradas y lejanas de Villanueva, y tenían de muy antiguo señaladas para su culto y dotación algunas tierras y censos, que eran difíciles de cobrar, tal vez por incuria de los Párrocos, a quienes se encomendaba la administración. Bien fuera por dificultades de los renteros, bien porque la Parroquia tenía rentas muy crecidas y despreciaban éstas de cobranza difícil, ello era que el Prior se propuso anejarlas al Priorato con pretexto de que no se cumplían sus cargas y el abandono las tenía ya casi al borde de la

ruina material. Como era verdad y el derecho que Flores párroco alegaba estaba sólo fundado en que figuraban enclavadas en el territorio parroquial, el pleito se resolvió con la avenencia que dijimos y Flores desistió y se conformó, y así ahora en 1591, ya Prior, se dedicó a ordenar la administración, nombrando buen administrador y restaurando todo lo que peligraba en ellas. Parece que las imágenes se habían llevado ya a la Parroquia por temor de ruina del edificio y porque los pastores y viandantes las convertían en usos profanos. Tal vez no llegaron a restaurarse, pero las rentas estaban confusas y desorganizadas, siendo ésta la labor más ímproba del Priorato.

Ordenóse en el año 1593 una visita al convento Monasterio de Descalzos de San Francisco, que se había fundado el año 1569 en la ermita de San Bartolomé, una legua al Norte de Villanueva, y con este motivo tenemos datos muy curiosos, que hemos de escribir con todo esmero. El Visitador tomó relación y cuentas con el ceremonial de costumbre y empezó por exigir el documento fundacional. El año 1563 solicitó Villanueva del Rey que se diese a una Comunidad de Descalzos o Reformada la ermita y sitio de San Bartolomé para un Monasterio, por la necesidad que había en la villa del ejemplo, virtudes y servicios doctrinales de estos religiosos. Se otorgó esta licencia y pronto se levantó un edificio pequeño, pero capaz para una comunidad de estos religiosos, y aderezaron al pronto la ermita para el servicio; se les dió 30 fanegas de tierra y una huerta adyacente con 2.643 maravedís, carga de la lámpara del Santísimo y ornamentos. Todo corrió con la penuria consiguiente y al poco tiempo empezó la reforma y ampliación de la iglesia, la cual estuvo terminada el año 1575 a expensas de la villa, colocándose sobre su puerta principal las armas reales y las de la villa (una Sirena) con la inscripción del año y costeadores.

Era de rigor que cuando se visitase este Monasterio se preguntara al Padre Guardián y Capítulo el título y condiciones en que vivían en él, y ellos responderían que estaban por merced de la Orden de Alcántara y prontos a entregar en sus manos casa y bienes pertenecientes a su fundación; entonces se entregaban las llaves en señal de acatamiento.

Este mismo año 1593 se había suplicado al Rey o al Consejo licencia para trasladarse a una ermita llamada de Santa Ana, en el camino de Villanueva a Campanario, y ya se había conseguido por las razones que los Descalzos expusieron de ser el de ahora sitio muy distante de la villa, malsano, de difícil y tardío recurso de médicos y boticas y terreno muy abundante en alacranes, que habían picado a

muchos frailes hasta diciendo misa, pues se escondían entre los manteles y llegaban a los camastros de la clausura.

También dieron razón en esta visita de que aquel convento pertenecía ya a la provincia de San Gabriel y no a la de San José, a la que antes pertenecía, pues así se dispuso en un Capítulo general de las dos provincias, anejando a Castilla varios de esta parte que pertenecía a Andalucía, entre ellos el de la Viciosa de Deleitosa, y éste con otros más.

El año 1594 firmó el Rey D. Felipe II la famosa Concordia entre el Obispo de Coria y el Prior de Alcántara, para cortar de una vez los motivos de quejas y discusiones frecuentes entre las dos Dignidades sobre jurisdicción, derechos y preeminencias que ambas creían tener en el territorio y súbditos de ambas. Aunque esta Concordia fué privativa entre Coria y Alcántara para componerse en estas materias de litigios, tiene un carácter general en muchos puntos que atañen a todos los Prioratos de las Ordenes Militares, por lo cual haremos aquí relación de lo más sustancial que en ella se contiene.

Informado el Papa Gregorio XIII de que se promovían frecuentes pleitos entre los Prelados y Cabildos de esta parte extremeña y la Orden de Alcántara sobre diezmos, visitas, beneficios, jurisdicción y otros derechos, publicó un Breve cometiéndolo al Rey la composición y avenencia clara y definitiva de ellos para que se tuviera siempre entre ambas partes una marcada frontera de sus atribuciones. Era entonces Obispo de Coria D. Pedro García de Galarza y discutía o pleiteaba sobre los puntos arriba dichos con la Orden de Alcántara, en lo que se refiere a los partidos de Alcántara, Valencia de Alcántara y Sierra de Gata. El Rey pronunció sentencia de *interin* en cuanto a la posesión en favor del Obispo de Coria; éste quiso que la sentencia real fuera completa y logró introducir la causa en el Tribunal de la Rota, valiéndose de un Breve del Papa Sixto V, y por su parte la Orden contradujo dicha pretensión de Coria; ahora así las cosas, el Papa Clemente VIII confirma el Breve de Gregorio XIII y vuelve a cometerse al Rey esta Concordia para que el Rey, oídas las partes y consultadas todas las fuentes de derecho que se puedan a esto referir, declare definitivamente los siguientes acuerdos:

1.º Que el Obispo no tiene jurisdicción alguna en los Religiosos y Caballeros de la Orden, en primera ni en segunda instancia, siendo reos, pues siendo actores han de seguir el fuero del reo, ni tampoco sobre los Religiosos por razón de oficio ni de Beneficio.

2.º Por lo que toca a los demás vasallos de la Orden y a los

Clérigos seculares o de San Pedro, toda la jurisdicción civil y criminal en primera instancia del Tajo hacia Alcántara y Valencia, más los cuatro lugares de Ceclavín, Zarza, Piedras Albas y Estorninos, queda para la Orden, y la del Tajo a Coria, fuera de los cuatro dichos lugares, incluso el partido de Gata y Sierra de Gata, para el Obispo.

3.º Que los Obispos han de visitar en los lugares de la Orden el Smo. Sacram.º, Oleos y Pila Bautismal y lleven los derechos acostumbrados; los Visitadores de la Orden pueden visitar las Fábricas y haciendas de las iglesias y demás, fuera de lo que puede sólo visitar el Obispo, aun en los pueblos de la Orden, en que la jurisdicción en primera instancia quedó por el Obispo, y también las tres cosas dichas si fuere Visitador Religioso Sacerdote.

4.º Que las ermitas y monasterios que se edifiquen en territorio de la Orden indistintamente sea con permiso y autorización y licencia del Consejo de Ordenes o del Capítulo general.

5.º Que los diezmos se repartan, del Salor allá, la sexta parte para el Obispo, y del Salor acá, la tercia, y el resto para la Orden, que lleva de Fábricas y Curas las nueve partes en general.

6.º Los Beneficios curados o simples que sean de presentación de la Orden en una y otra parte del Tajo, presente la Orden y examine el Consejo y haga la colación el Obispo, sin más derecho en toda clase de clérigos.

Estos son los puntos más importantes de la dicha Concordia, que, como tal, sólo tenía carácter de *transacción composición*, no vigor definitorio ni general, más que en aquellas cosas que *reconocía* ser derecho expreso o consuetudinal en los Prioratos, como son jurisdicción eclesiástica independiente de los Obispos, visitación, erección y bendición de iglesias y capillas, diezmos, presentación, examen y colación de Beneficios, todo lo cual tenía una variante por esta Concordia en los territorios de la Orden colindantes con el Obispo de la sede Cauriense.

En este mismo año de 1594 se expidió Bula por el Papa Clemente VIII a favor del Prior de Magacela Fr. Alonso Flores sobre derecho que tenía, como Juez eclesiástico diocesano de su territorio, para que se le cometan todas las dispensaciones matrimoniales que se hacen a los Tribunales de los Obispos en sus diócesis, por tener la misma extensión jurisdiccional que éstos. Este documento le conservo en pergamino y original y su lectura es un testimonio más del carácter diocesano ordinario que tenía el Priorato.

CAPÍTULO XII

LOS PRIORES VILLELA Y FR. DON NICOLÁS BARRANTES ARIAS

Pocos Priors de Magacela dejaron tan leve huella de su paso por esta Dignidad como D. Fr. Bernardo de Villela, al que tan sólo se nombra en varios documentos como sucesor de Flores y antecesor de Barrantes Arias. No sabemos nada ni del año de su elevación ni del de su muerte, y así sólo podemos citarle aquí como en número de orden del Priorologio magacelense.

En los primeros años del siglo xvii, como por los años 1608, fué Prior D. Fr. Nicolás Barrantes Arias, muy notable entre los Religiosos de Alcántara, pues ya en 1591 había sido agregado como ayudante al Comendador de las Eljes, que por sus achaques y vejez no podía desempeñar bien su cargo.

Lo primero que se habla de este Prior fué sobre una queja que promovió contra el Visitador general del Priorato D. Fr. Sancho Bravo de Acuña, por extralimitarse en las atribuciones que se le dieron en el mandato de su visita, y por lo que dice fué que multaba y procedía contra los vecinos de Benquerencia que no cumplían con el precepto dominical; el Prior acudió al Consejo y ganó una provisión real en que se le dió la razón, siendo el Visitador reprendido y amonestado por esta extralimitación.

El Palacio prioral o casa que mandó construir el Maestre D. Juan de Zúñiga necesitaba ciertos reparos, que ya excedían en coste a lo que de ordinario tenían obligación de hacer todos los Priors. El Prior Barrantes hizo el expediente para una amplia y sólida obra que pusiera la casa en condiciones de habitabilidad, en conformidad con lo que ya se requería, y parece ser que consistió en aderezar ciertas habitaciones de servicio prioral con ventanas de más luz, consistencia en los muros y una comunicación o servicio con la iglesia, que consistía en una tribuna de honor y una puerta de paso interior para los días que el Prior asistiera de fiesta solemne a los cultos. Es curioso un dato que se ofrece en la relación o memoria que se puso en una lápida del Palacio, pues dice que esta obra se edificó siendo Prior D. Fr. Nicolás Barrantes Arias el año 1613, sufragada por la Orden de los fondos que ésta reunía para encasamiento de Casas fuertes de la misma. Se explica esto sabiendo que todos los Priors tenían que dejar, el primer año de su disfrute, la tercera parte de sus rentas para el tesoro general

de la Orden, y el segundo año, la misma cantidad para *encasamientos*, esto es, para reparos, construcciones y demás menesteres de las Casas fuertes, castillos, dependencias de importancia en la Orden, y así tenía la Orden la administración de este segundo tesoro, que invertía con una parsimonia y dificultad grande por ser muchas las necesidades. Del primer tesoro salían las atenciones personales, colegios, representaciones, visitas, comisiones y gastos de pleitos, etcétera, y del segundo las materiales. En las circunstancias normales había definido la Orden que todo el Prior, antes de tomar posesión, había de hacer un inventario de cómo se encontraba todo lo perteneciente al Palacio e Iglesia, sobre todo del primero; si el Prior difunto había hecho los reparos más precisos en el edificio y mobiliario, y si no lo había hecho se intervinieran a sus herederos los bienes suficientes para hacerlo, y de todo dar cuenta, pues se le hacía responsable de estos defectos, ya que en el Consejo de Ordenes obraba el expediente de los anteriores y se debía sacar copia de ellos.

Entre todos los Priores sucesivos se destaca en citas esta reparación del Prior Barrantes, aunque no fué tan grande como lo que precisaba, como veremos en otros que se quejaron después. No deja de haber una razón histórica para que nosotros también la mencionemos, porque en esa reparación material se introdujo algo de ese espíritu prócer y majestuoso que procuraron imprimir en sus construcciones y reformas los nobles y los Obispos, encajando en lugar preferente sus escudos nobiliarios; Fr. D. Nicolás Barrantes mandó colocar el suyo y el de la Orden a los lados de la lápida referida, y consistía el suyo en un árbol (cuartel de derecha) y la cruz verde de Alcántara (cuartel de izquierda), lo que no puede menos de extrañar, porque, como todos sabemos, los Barrantes llevan su faja o banda de origen por la famosa *Barra* que pasó en el puerto de Algeciras la nave de un insigne marino progenitor de esta familia.

También es gloria del Priorato de Barrantes Arias la fundación en Villanueva de un convento de monjas Clarisas, el primero que allí se fundó, y las Capellanías que para su servicio se instituyeron. Todo fué obra y a expensas de D. Juan Adame, presbítero de Villanueva, quien teniendo en cuenta la fundación que hizo su tío D. Francisco Adame, Deán de la Catedral de Santa Fe de Bogotá en América, que había mandado construir un altar con su sepulcro en la parroquial de Villanueva, quiso se hiciese la fundación de este Monasterio de monjas y pasasen a él esta Capellanía de su tío y la suya para servicio del Monasterio. Dejó en su testamento una cláusula fundacional en que

encarga al Prior (a quien hace Patrón de esta fundación) construya el edificio y que nombre dos capellanes, sin más limitación en estas atribuciones que la de que ambos capellanes debían ser presbíteros graduados por alguna Universidad, para que fuera más honroso el cargo que desempeñaran, así como las rentas daban lo suficiente para retribuir espléndidamente sus servicios. El Prior Barrantes empezó y tuvo el honor de ver terminada esta fundación en todos sus detalles, ya que gozó esta Dignidad Prioral cerca de treinta años.

Después de D. Fr. Nicolás Barrantes Arias, Prior de los más destacados que se han visto de Magacela, figuran tres Piores sucesivamente en el período de doce años, a todos los cuales podemos considerar como electos y propietarios, no interinos, porque para todos ellos se da tiempo suficiente para considerar que su paso por la Dignidad fué algo más que una interinidad, y fueron por este orden: don Fray Juan Calderón, por los años 1630; D. Fr. Fernando de Aponte, por los años 1636, y D. Fr. Francisco de Torres, por los de 1640 a 1642. La historia del Priorato tiene en este período una laguna lamentable, que no hemos podido salvar por falta de datos y documentos.

CAPÍTULO XIII

SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII.—CUATRO PRIORES DE ALTURA Y CIENCIA NOTABLES:
 DON FR. AGUSTÍN VELÁZQUEZ DE TINEO, DON FR. LUIS VELÁZQUEZ DE ZÚNIGA,
 DON FR. JUAN DE SANDOVAL Y PLATA Y DON FR. DIEGO BECERRA
 Y VALCÁRCEL

Poco antes de iniciarse la segunda mitad del siglo xvii, aparece al frente del Priorato de Magacela D. Fr. Agustín Velázquez de Tineo, que hace el número 11, después de D. Juan de Zúñiga, en la reforma de esta nueva semi Diócesis.

Era el Doctor D. Fr. Agustín Velázquez de Tineo muy celoso de las prerrogativas y preeminencias de la Dignidad Prioral, y así desde los comienzos de su mandato, viendo que en los honores exteriores que se debían al Prior había alguna flojedad por debilidad de los anteriores, sobre todo en observar con rigor lo que la costumbre y derechos escritos establecieron en los actos públicos a que asistía el Prior en la Parroquia: sitial, acompañamiento del Cabildo, del Ayuntamiento y Gobernador del Partido, reglas que se quebrantaban fácil-

mente por los que mostraban poco aprecio de la Dignidad, procuró con empeño restablecer en todo su esplendor esas costumbres, y para mejor lograrlo mandó abrir en el año 1646 una información bien fundada de todo cuanto se hubiera establecido, tanto por Bulas y privilegios como por costumbre entre sus antecesores. Fué de una gran oportunidad y precisión este informe, que sirvió luego de base para otros Priors cuando se vieron menospreciados de algún modo por las autoridades civiles, como tendremos ocasión de referir.

En este informe aparecen: primero, las Bulas pontificias, sobre todo la de Clemente VII, en que se establece la Dignidad cuasi episcopal, con derecho a usar todos los signos pontificales y, por tanto, el tratamiento de Señoría Ilustrísima, dosel al lado del Evangelio con tronó en las solemnidades a que asista en cualquiera iglesia de su territorio, bastón de jurisdicción eclesiástica ordinaria, asistencia de clérigos, por orden de méritos y antigüedad, en su acompañamiento en procesiones; segundo, los privilegios reales y costumbre sobre acompañamiento del Cabildo Ayuntamiento y lugar a su derecha del Gobernador o Corregidores Justicias del Partido en sus asistencias como Prior, lugar hasta dónde debían acompañarle y recibirle y demás detalles ceremoniales que se debían practicar. Como de todo esto se ha de hablar en adelante de un modo ocasional, basta lo dicho para entender el valor que tuvo este informe practicado por el Prior Velázquez de Tineo.

Otra ocasión se ofreció al docto Prelado para acreditar su celo y esmero en ordenar las cosas espirituales de su Priorato. El año 1648, viendo las dificultades que a cada paso ocurrían para que sus súbditos recibieran normalmente el Sacramento de la Confirmación, solicitó que se le permitiese llamar para ello al Obispo de Troya (*in partibus*) que hiciera este servicio en su territorio, como lo verificó con aplauso y contento de todos los pueblos. Sabido es que los Obispos limítrofes al Priorato llevaban la tercera parte de los diezmos del Partido por confirmar, visitar y ordenar en los pueblos o clérigos de la Orden, sobre todo Coria, y que estos Obispos se excusaban frecuentemente de hacerlo por razones de achaques, distancia y otras dificultades poco razonables, con lo cual sucedía que estaba muy abandonado el Priorato de Magacela, lamentando los Priors celosos estas deficiencias. Al verificar este servicio ahora el Obispo de Troya, no se le pudo satisfacer sus derechos en la forma ordinaria de diezmos, pues éstos se cobraban por la Orden, y así tuvo que recurrir a una derrama general entre los pueblos del Partido, derrama que tuvo muy pequeñas trabas,

como se aprecia en el documento expediente que tengo a la vista para esta relación.

Algún dato más se refiere a la actuación de este Prior, que por ser de cuentas generales y de poca importancia histórica no consignamos aquí, y seguiremos describiendo lo que sucedió en el Priorato cuando, al morir Velázquez de Tineo, entró a sucederle un sobrino o pariente suyo, que fué el Ilmo. D. Fr. Luis Velázquez de Zúñiga, por los años 1658.

Don Fr. Luis Velázquez de Zúñiga, Prior de Magacela, que a los pocos años se nombró electo Obispo de Popayán en Méjico, fué de grande y elevado porte en la nobleza de su sangre, en la línea de sus conocimientos y en la santidad de su vida ejemplar. Por eso mismo pronto se vió elevado a aquella Dignidad episcopal, que no llegó a ejercer por haberle sorprendido la muerte a 25 de Enero del año 1674.

Los 16 años de su Priorato marcaron su huella en un pleito que acusa su celo y en una fundación que indica su piedad.

El pleito a que nos referimos aquí (pues había ganado otro abogado por la Orden contra el Vicario general del Ejército en Badajez, lo que se le computó como méritos en la Orden de Alcántara, como hombre de saber y valía científica), fué el que sostuvo contra el Provincial de la provincia de San Miguel de Franciscanos, por negar al Prior el derecho de visitar el convento de monjas de Cabeza del Buey, tal vez no considerándole autoridad competente sobre dicho convento, aunque sí lo fuera territorial. Defendió el Prior, por su apoderado en Madrid, el derecho que se le disputaba, con tan convincentes razones, que el Tribunal se lo reconoció y sentenció a su favor, llegando la sentencia a Villanueva cuando ya había muerto el Prior. Como de aquella sentencia apelara el Provincial, resultó que el Prior siguiente tuvo que proseguir el negocio, y cuando terminó quiso que el administrador de los bienes de Velázquez de Zúñiga pagase los gastos ocasionados, a lo que se resistió D. Francisco de Alcántara. El Prior éste sucesor, que fué D. Fr. Juan de Sandoval y Plata, excomulgó al administrador; pero pronto fué absuelto, porque se decidió que, como el pleito era en defensa de un derecho del Priorato, éste era el que debía pagar.

La fundación fué la que figura con el nombre de Capilla del Santo Sepulcro. Adyacente a la Iglesia Prioral de San Benito, tenía el Concejo de la Mesta una sala o habitación de regulares proporciones, que al Prior pareció conveniente agregar a la iglesia con culto aparte y, al efecto, pidió le fuese cedida el año 1673, la que fué convertida en capilla-enterramiento de este Prior y dotada con una Capellanía con

carga de misa diaria y un oficio los lunes primeros de mes. El fundador dejó dispuesto que fuese primer capellán el presbítero antes citado, administrador de sus bienes, D. Francisco de Alcántara, por gratitud y reconocimiento que le debía por sus buenos servicios en los pleitos y asuntos que ventilaba en Madrid, pues era hombre de talento y familiar del Santo Oficio. Esta capilla fué muy preferida y de devoción en Villanueva, y corrían con ella, después del referido sacerdote, el Cabildo de Párrocos de Villanueva, el cual, para mayor comodidad y mejor servicio, pidió al Ayuntamiento un trozo de vía pública de seis varas en cuadro para sacristía, consiguiendo la petición un siglo después, en 1790. La lápida del sepulcro del Prior habla que allí se enterró también su antecesor y que eran *hermanos*, el primero muerto en 1657 y el segundo en 1674.

Sucedió en Junio del mismo año 1674 en el Priorato D. Fr. Juan de Sandoval y Plata, que no supo perdonar a D. Francisco de Alcántara la cuestión de cargar con los gastos del pleito por la visita al convento de monjas de Cabeza del Buey, pues estos gastos eran considerables y llegaron a la cifra de cerca de 400.000 maravedises, de manera que si obtuvo el Prior un derecho fué a costa de empobrecerse de un modo casi irreparable. Pronto lo hizo manifiesto en una cuestión, que parece más una venganza que un provecho común del Priorato, aunque no se puede negar que se palpa una parte de justicia indispensable para un buen gobierno.

El citado D. Francisco de Alcántara disfrutaba, con el favor y ayuda del Prior Velázquez, tres capellanías a la vez, que eran: ésta de misa diaria en la capilla del Santo Sepulcro; otra de las dos, de doña Leonor de Torres, en la ermita de los Remedios de Magacela, con carga de 20 misas mensuales a 5 rs., y otra, la de D. Juan Donoso, servidera en la parroquia de Villanueva, con carga de tres misas al año con aniversario, por lo cual disfrutaba la renta de 35 fanegas de tierra de siembra. El Fiscal del Tribunal del Priorato le denuncia por acumulación de cargas incompatibles. Alegaron todos sus razones, siendo las del Presbítero: 1.^a, que la misa diaria no era una dotación, sino una manda piadosa que le dejó el Prior Velázquez por gratitud y amistad y como ayuda para sostener su estado de familiar del Santo Oficio; 2.^a, era verdadera Capellanía, pero podía cumplir su carga por otro, y la 3.^a, también era de fundación, pero tan exigua, que más que por provecho la servía porque no quedara sin cumplirse una última voluntad en esta piadosa aspiración. Sentenció el Prior declarando vacantes todas tres capellanías, por no estar conforme a derecho la provisión

de ellas en dicho D. Francisco de Alcántara; éste apeló y el Consejo de Ordenes dictó sentencia siguiente: quedando vaca la Capellanía de doña Leonor, por haberla hecho incompatible su cumplimiento con la misa diaria de la sepultura del Prior; que subsistiera en él la carga de la manda de D. Juan Donoso, por serle fácil servirla sin quebrantar la carga de la otra por no necesitarse colación canónica, y fuese absuelto de ciertas restituciones a que fué condenado por el Prior en su Tribunal.

Por el año 1678 vemos ya ocupando el Priorato de Magacela al doctísimo y prestigioso D. Fr. Diego Becerra y Valcárcel, uno de los más aventajados canonistas de la Orden. Había sido Catedrático de Código, Volumen y Digesto viejo de la Universidad de Salamanca. Tal vez, a raíz de ser nombrado y colacionado Prior de Magacela, se le encomendó una información jurídica sobre la conservación y defensa de la jurisdicción cuasi episcopal exenta del Priorato de Alcántara en los partidos de Alcántara, Valencia y Sierra de Gata, con motivo de haber promovido esta cuestión el Obispo de Coria ante el Nuncio de Su Santidad, el cual sentenció echando por tierra todo lo que por Bulas Apostólicas y la Concordia del 1594 se había ya establecido casi definitivamente. El nuevo Prior presenta un informe contra todo lo que el Nuncio había sentenciado indebida y extralimitadamente, que es, a mi juicio, un verdadero monumento de conocimientos jurídicos civiles y canónicos, que le aureolan como primera figura en esta clase de materias. El impreso lleva el año 1678.

Aunque sólo este escrito sea lo que nos habla de su paso por el Priorato de Magacela, es suficiente para que se le reconozcan méritos y virtudes poco comunes en hombres de gobierno y al frente de Prelaturas como Magacela, ennoblecidas por su talento. Ya en 1675, cuando no era Prior, escribe desde Méjico una carta D. Alonso de Ceballos y Gutiérrez a D. Pedro García Arias, familiar del Santo Oficio, personaje de influencia, diciendo que estimaba a Becerra como un colegial de esperanza para el futuro en el Priorato, y acertó.

CAPÍTULO XIV

HECHOS QUE NOS HABLAN DE LOS TRES PRIORES QUE LLENARON LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII: DON FR. ANTONIO DE APONTE Y ZÚÑIGA, DON FR. FRANCISCO CALDERÓN DE LA BARCA Y CEBALLOS Y DON PEDRO ZAMBRANA Y VILLALOBOS

Hasta el año 1695 no figura Prior de Magacela el ilustrísimo señor Fray D. Antonio de Aponte y Zúñiga, otro miembro ilustre de la Casa, que tantos tuvo en éstos y otros cargos, y creo que no está esta fecha muy distante de la en que tomó posesión de la Dignidad Prioral; acaso debió ser en 1694 el principio de su actuación al frente de ella. Los datos que tenemos de la Santa Escuela de Cristo de Villanueva alcanzan a 1699, en que se hizo hermandad con la de Benalcázar; luego la tuvo con 158 Escuelas, la última con Badajoz en 1785; llega el Libro hasta 1794. ¿Fué este Prior el fundador? El oratorio estuvo contiguo al Hospital.

Tenemos a la vista un curioso documento que nos anuncia la relevante y merítísima personalidad de este Prior, y es un Acuerdo Capitular de la Comunidad de Frailes Jerónimos del Monasterio de Guadalupe, en que, autorizados por Bula pontificia y una Real Cédula del Monarca, se nombra por unanimidad Juez Conservador del Monasterio de Guadalupe al Prior entonces de Magacela Fr. D. Antonio de Aponte y Zúñiga y en lo sucesivo a los Priors que fuéren de dicha Dignidad. Firman tan honroso acuerdo el entonces Prior del Monasterio y los Definidores y Capitulares con cargo, haciendo relación de los méritos, aptitudes, virtud, ciencia y consejo del citado Prior.

Este título de Juez Conservador de un Monasterio tan insigne y principal como el de Guadalupe se ha tenido siempre como un título de honor y estimación entre los Priors, que muchas veces en los encabezamientos de sus instrumentos, sellos y demás le ostentan con orgullo muy legítimo.

Los 19 años de su Priorazgo fueron años de paz religiosa, en que resplandecía en todo el buen concepto y alto aprecio que se hizo de este Prior. El año 1713 ya entró a regir y gobernar el Priorato el no menos discreto y notable Fr. D. Francisco Calderón de la Barca y Ceballos, religioso de austeras costumbres y gran amante de conservación de las preeminencias que siempre tuvo la Dignidad que representaba.

Continuaba el pleito con el Obispo de Coria sobre los derechos de éste en el territorio de la Orden. La sentencia del Nuncio, de que hablamos en el Priorazgo de Becerra Valcárcel, había envalentonado tanto al Obispo y Cabildo, que prosiguieron ante la Rota y los demás tribunales su punto de vista contra las fundadas y sólidas razones que les oponían los Priors de Alcántara en sus magistrales defensas, gastando mucho dinero ambas partes sin resultado alguno. En uno de esos actos defensorios tuvo que tomar parte el Prior Aponte, ya a principios del siglo XVIII, y por lo que se desprende de un documento en que año después se reprodujo la contienda, este Prior en esta ocasión defendió en Madrid los privilegios y derechos del Prior de Alcántara y vino victorioso, señal de que no desmerecería su labor de la ciencia y solidez que acreditaron sus más ilustres predecesores. Por otro documento que lleva fecha 5 de Febrero de 1702 se sabe que, estando este Prior visitando la parroquial de Santi Spíritus, le llegaron Letras Apostólicas, ganadas por el Nuncio a petición del Obispo de Coria, para que no pudieran los Priors ordenar de menores, usar Pontifical ni conceder dimisorias, etc. Al recibir estas Letras, que contradecían todas las facultades que por Bulas también se habían concedido a la Orden, presentóse en Madrid a defender sus derechos, y ésta debe ser la ocasión a que se refiere aquella victoriosa gestión de que hablamos arriba y que, sin duda, traería en promesa para lo sucesivo la solución de estas contiendas, nombrándose un Obispo Prior para la Orden de Alcántara, como ya le tenía la Orden de Santiago.

Volviendo al nuevo Prior D. Francisco Calderon, sólo se mencionan de él algunas pruebas que dió de mantenedor de las indicadas preeminencias. Ocurrió el año 1712 que el Gobernador del Partido y Justicia Mayor de la Serena se negó a acompañar al Prior a la salida del templo parroquial el día de la Patrona, que era Nuestra Señora de la Asunción, a la que asistió el Prior, como era costumbre. El Gobernador, antes que descendiese el Prior de su sitial y se le agregase la Justicia y Regimiento para acompañarle a su Palacio, fingió una indisposición mal justificada y se retiró a su Residencia con algunos regidores acompañantes. Sintió el Prior este desaire inmotivado, y fundándose en el informe o expediente que sobre estas ceremonias había formado el Prior Velázquez de Tineo, acudió en queja al Consejo Real de Ordenes, de donde vino a poco tiempo un apercibimiento al Gobernador para que no volviese a intentar innovación en lo que por privilegio y costumbre estaba ya establecido.

Veinte años más tarde tuvo este mismo Prior ocasión de volver

por los fueros de los religiosos que tuvieran autoridad parroquial, para que estos tratamientos y consideraciones se usasen debidamente por los Alcaldes de los Ayuntamientos, pues dictó una provisión para que en Campanario, donde hubo un caso parecido al suyo, se tratase al Cura de aquella parroquia a tenor de lo por todos aceptado y dispuesto por la Superioridad.

Entre los documentos que poseo que hacen referencia a este Prior, está un traslado de la Crónica de Torres Tapia sobre la concesión del Señorío criminal que tuvo la Orden en la villa de Rollán, término antiguo de Salamanca, elevado en lo eclesiástico a Priorato *vere nullius*, como Zalamea y Magacela. La Orden tenía ya en la fecha de concesión del Señorío criminal, año 1429, el Señorío civil y, por tanto, también la exención eclesiástica; no sabemos, ni dice nada el documento, de los fines para los que pedía este Prior el traslado de la Crónica, pero ello se hace destacándose la concesión real de esta manera: «El Maestre D. Juan de Sotomayor sirvió al Rey en esta guerra (la de Aragón y Navarra) y cuando llegó a Valladolid le hizo saber que su Orden tenía el lugar de Rollán, término de Salamanca, y en él sólo la jurisdicción civil, y por no tenerla criminal era Señorío *menguado*.» El Rey le hizo merced del Señorío criminal en carta con fecha 22 de Julio de 1429. Es muy probable que el Priorato se formara años después, cuando fuera villa, porque se le agregó el lugar de Garcigrande y todo ello componía la Encomienda de la Magdalena, que fué la que sirvió de Congrua a este Priorato.

Debió morir este Prior D. Fr. Francisco Calderón muy a los últimos del año 1739 o a principios del 40, porque el sucesor tuvo nombramiento real el 31 de Marzo de 1740, y lo fué precisamente el que era Prior de Rollán cuando al anterior se le hizo el traslado referido antes, D. Fr. Pedro Zambrana y Villalobos, que procuró tomar posesión del Priorato de Magacela por su apoderado D. Fabián de Torres, al que luego nombró Teniente Vicarió. El 12 de Abril del mismo año fué colacionado en Madrid, según el ceremonial de la Orden, en la iglesia de las monjas Bernardas de Santa Ana, por el Capellán de Honor Lic. Fr. D. Isidro Marín y, en su nombre, por D. José Uriarte. El documento expediente que contiene este Poder y demás autos de nombramiento y colación es sumamente difuso y amplio y responde a lo ampuloso y minucioso de los escritos de aquella época.

Ya se hizo en tiempo de este Prior, 1749, la primera tentativa de súplica ante el Consejo Real y Junta Apostólica para que se nombrase para la Orden de Alcántara un Obispo *in partibus* titular que sirviera

a todo el territorio de la Orden, y habiéndose pensado en la persona del Prior Zambrana, hubo mucho entusiasmo por proseguir este intento, que cortarí y acabaría con todas las diferencias y pleitos con Coria, para lo cual se hizo una derrama considerable entre los pueblos de la Serena, a fin de procurarlo por todos los caminos. No se pudo obtener un éxito, pero no se perdieron las esperanzas y continuaron por mucho tiempo los trabajos en orden a este y otros fines de utilidad y conveniencia para la Orden. El asunto resucitará cuarenta años más tarde.

(Concluirá.)

CLODOALDO NARANJO ALONSO

